



Trading Argentina S.R.L.

**Memoria y Estados Contables correspondientes
al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019**

Enel Trading Argentina S.R.L.

Índice

Composición de la Gerencia y de la Comisión Fiscalizadora.

Carta de la Gerencia.

Memoria.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2019.

Estados Contables básicos:

Estado de situación patrimonial.
Estado de resultados.
Estado de evolución del patrimonio neto.
Estado de flujo de efectivo.

Información complementaria:

Notas 1 a 12.
Anexos I, II, III y IV.

Informe de los auditores independientes.

Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Enel Trading Argentina S.R.L.

Composición de la Gerencia

Designada por Reunión de Socios desde el 31 de julio de 2019.

Miembros titulares:	Nicola Melchioni. Claudio Cesar Weyne Da Cunha.
Miembros suplentes:	Mónica Diskin. Fernando Carlos Luis Boggini.

Composición de la Comisión Fiscalizadora

Designada por Reunión de Socios desde el 31 de julio de 2019.

Síndicos titulares:	José Antonio Tiscornia. Héctor María Pozo Gowland. Gustavo Alberto Campobassi.
Síndicos suplentes:	Esteban de Vedia y Lerena. Carlos Ernesto Miná. Ramón Zubiaurre.

Enel Trading Argentina S.R.L.

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA

Señores socios cuotapartistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, el Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, las Notas 1 a 12 y Anexos I a IV a los Estados Contables y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también el Inventario General pertenecientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019 de Enel Trading Argentina S.R.L.

Deseamos agradecer a nuestros socios cuotapartistas por la permanente confianza y apoyo brindados y reconocer al personal de la Sociedad por el esfuerzo y empeño puestos de manifiesto durante la gestión del año.

Buenos Aires, 24 de julio de 2020.


Claudio Cesar Weyne Da Cunha
Gerente

MEMORIA

(Información no auditada ni cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

ÍNDICE

- I. CONTEXTO MACROECONÓMICO**
 - A. General.
 - B. El mercado eléctrico argentino.
 - C. El mercado de combustibles argentino.
- II. LA SOCIEDAD**
 - A. Principales contenidos de la política empresarial de la Sociedad.
 - 1. Actividad de la Sociedad.
 - 2. Estructura y organización de la Sociedad.
 - 3. Operaciones con Sociedades relacionadas.
 - B. Gestión comercial.
 - 1. Comercialización de energía eléctrica.
 - 2. Comercialización de combustibles.
 - 3. Servicios informáticos.
 - C. Administración, finanzas e impuestos.
 - 1. Administración.
 - 2. Finanzas.
 - 3. Situación patrimonial, los resultados y la generación y aplicación de fondos.
 - 4. Indicadores, razones e índices.
 - 5. Variaciones significativas de los principales rubros.
 - D. Planificación y control de gestión.
 - E. Recursos humanos.
 - 1. Capacitación y desarrollo.
 - 2. Relaciones laborales.
 - F. Conclusiones de la reseña sobre la Sociedad.
- III. CAMBIOS NORMATIVOS**
 - A. Mercado eléctrico.
 - B. Mercado del gas.
 - C. Mercado de hidrocarburos.
- IV. PERSPECTIVAS FUTURAS**
 - A. Electricidad.
 - B. Gas.
- V. PROPUESTA DE LA GERENCIA**

I. CONTEXTO MACROECONÓMICO

I.A. General

El contexto macroeconómico del año 2019

En el ámbito internacional, el 2019 ha sido un año complejo para muchos países en varios aspectos: bajo crecimiento económico, tensiones comerciales entre las principales potencias y conflictos sociales, políticos y geopolíticos que han afectado, la escena. El año bajo consideración cerró con un crecimiento global de 3%, desacelerándose con respecto a los registros de 2017 y 2018 y mostrando el peor desempeño de la última década.

Frente a la debilidad del crecimiento y los riesgos sobre el mismo derivado de las tensiones comerciales, los principales bancos centrales optaron por aplicar políticas monetarias más flexibles en un contexto de ausencia de presiones inflacionarias, lo que ayudó a que el crecimiento no fuera aún menor.

En el plano local, la dinámica de la economía durante 2019 estuvo dominada por los rezagos de la crisis cambiaria de 2018 y la incertidumbre de origen político derivada de las elecciones presidenciales, que impactaron en: la volatilidad cambiaria, aceleración inflacionaria y aplazamiento de las decisiones de gasto de familias y empresas.

El resultado de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) constituyó un nuevo punto de inflexión que implicó una aceleración de los tiempos políticos y económicos y representó un shock adverso para las expectativas.

Luego de las PASO, la economía volvió a ingresar en una fase de inestabilidad financiera y elevada volatilidad nominal, debido a que el mercado descontaba la irreversibilidad del resultado electoral.

En respuesta al salto cambiario y deterioro de las variables financieras, el gobierno actuó, por un lado, vendiendo dólares en el mercado de cambios para frenar la suba del tipo de cambio y subiendo fuertemente la tasa de interés. En paralelo, lanzó una serie de medidas de emergencia tendientes a morigerar el impacto de la devaluación y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, eliminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productos alimentarios de la canasta básica hasta fines de 2019, congelando el precio de los combustibles por un período de 90 días e impulsando el pago de un bono para los trabajadores del sector privado por alrededor de \$5.000.

Frente a esta situación, y tras el fracaso de la licitación de Letras del Tesoro del 28 de septiembre que debió declararse desierta, el gobierno anunció un reperfilamiento de la deuda pública (compulsivo de las letras de corto plazo del Tesoro para inversores institucionales); con el objetivo de ahorrar recursos y garantizar la estabilidad cambiaria en el corto plazo, el anuncio de la voluntad de ir hacia reperfilamiento voluntario (sin quitas) de los bonos con el objetivo de aliviar la carga de servicios en 2020-2023 y el inicio de tratativas con el FMI para renegociar los plazos de repago del préstamo.

En virtud de que la medida no fue bien recibida por los mercados, el gobierno reestableció el control de cambios con el objetivo de frenar la salida de reservas y la suba del dólar. Las principales restricciones pasaron por imponer límites a la compra de dólares y transferencias al exterior para atesoramiento de USD 10.000 para personas humanas, requerir la autorización previa del BCRA para giro de utilidades de las empresas (aunque sin restricciones para el pago de importaciones y deuda con el exterior) y la obligación de liquidar dólares provenientes de la exportación plazos definidos más breves.

Luego de las elecciones del 27 de octubre, atento al triunfo en primera vuelta de la fórmula opositora integrada por Alberto Fernández y Cristina Kirchner y con el objetivo de disipar los riesgos de nueva corrida cambiaria y recorrer una transición calma, la autoridad monetaria endureció el cepo, al reducir el límite de compra mensual para personas humanas a sólo USD200. El mencionado endurecimiento del cepo y ciertas señales en post de la cooperación entre Macri, Fernández y sus equipos, generaron las condiciones para que la transición al 10-D transcurriera ordenadamente.

En cuanto a las medidas adoptadas por la flamante administración al cierre del año, la central fue la sanción de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, con el objetivo primordial de redistribuir recursos a los sectores más vulnerables, pero sin empeorar el balance fiscal aumentando impuestos a sectores con mayor capacidad contributiva.

Durante 2019, la cotización del dólar pasó de \$/USD 37,7 en diciembre de 2018 a ARS/USD 59,9 en diciembre de 2019; la inflación cerró el 2019 en 53,8%. El superávit comercial cerró el año en torno a los USD16.000 millones (3,7% del PBI) y la cuenta corriente finalizó el año virtualmente equilibrada.

En materia de actividad, se registró en 2019 una caída promedio del PBI de 2,4%, principalmente explicada por la fuerte retracción de la demanda doméstica (el consumo cayó 6,9% i.a. y la inversión de 17,5%) que se dio en un contexto de ajuste fiscal, fuerte apretón monetario, inestabilidad cambiaria y altos niveles de incertidumbre.

Principales indicadores económicos

	2018	2019
PBI Real - (INDEC) (var. % i.a.)	(2,5)	(2,4)
Inversión Bruta Interna Fija - (INDEC) (var. % i.a.)	(5,7)	(17,5)
Inflación Minorista - IPC - (INDEC) (var. %, i.a., fin de período)	47,6	53,8
Inflación Mayorista - IPM - (INDEC) (var. %, i.a., fin de período)	73,5	57,3
Tipo de cambio (\$/US\$, BCRA, fin de período)	37,7	59,9
Exportaciones FOB (miles de millones de US\$)	61,6	65,3
Importaciones CIF (miles de millones de US\$)	65,4	49,3
Balanza Comercial (miles de millones de US\$)	(3,8)	15,9
Reservas Internacionales (miles de millones de US\$, fin de período)	55,6	44,2
Deuda Externa Total (miles de millones de US\$, fin de período)	278	277

Fuente: ABECEB.

Perspectivas para 2020

En lo referente a la actividad económica, en el ámbito local, se estima que la nueva administración se encaminaría hacia una política económica basada en los siguientes ejes:

- Una renegociación de la deuda que implique aliviar la carga de servicios de la deuda.
- Un mantenimiento del control de cambios con ajustes en función de la dinámica que vaya adoptando la demanda de divisas y la necesidad de acumular reservas evitando generar un straso cambiario.
- Una política fiscal relativamente prudente, que mantenga o mejore el resultado primario.
- Una política monetaria más flexible con mayor expansión monetaria, menores tasas de interés y líneas especiales de crédito orientada a apuntalar el consumo y la producción.
- Una política de ingresos que en el marco del "Acuerdo Social y Económico" buscaría anclar las expectativas de inflación y coordinar ciertos compromisos cuantitativos de ajustes de salarios, precios y pautas más moderadas de subas de tarifas que se irían revisando periódicamente, luego de su congelamiento por 180 días.
- Una política productiva sector por sector, con un marco especial para algunos sectores generadores de divisas como es el caso de Vaca Muerta.

En el plano internacional, se prevé una moderada aceleración del crecimiento global, impulsada principalmente por los emergentes. Con respecto a la inflación, se espera una ligera aceleración, con cifras en torno al 1,8% para avanzados y 4,8% para emergentes.

Por lo que el contexto internacional que afrontará Argentina sería el de un mundo acelerándose levemente y un aumento del comercio global que elevarían la demanda potencial de los productos exportables. Asimismo, las tasas de interés permanecerían en niveles bajos mientras que no se estima un fortalecimiento significativo del dólar en un futuro cercano.

I.B. El mercado eléctrico argentino

La demanda interna de energía del Sistema Eléctrico Argentino (SADI) durante el año 2019 experimentó una caída acumulada del 3,1% respecto del año anterior, alcanzándose al 31 de diciembre de 2019, los 128.880 GWh netos.

Durante el año 2019, y tal como ha venido ocurriendo en los últimos años durante la época estival, se ha registrado un nuevo récord de energía. Con fecha 29 de enero de 2019, se superó el máximo histórico para día hábil de consumo diario de energía para el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), correspondiendo a 544.400 MWh. La demanda máxima de potencia histórica no se alcanzó durante el 2019, y sigue siendo la datada en febrero de 2018 con 26.320 MW.

La potencia instalada total en el SADI a diciembre de 2019 fue de 39.704 MW, con un incremento neto de 1.166 MW compuesto por 1.128 MW de origen renovable, 22 MW hidráulico y 16 MW térmico. Cabe destacar, que los ingresos de origen renovable se han producido en el marco del programa Renovar y contratos en el Mercado a Término Energías Renovables (MATER).

En lo que respecta a la participación del cubrimiento de la demanda de energía eléctrica, el parque de generación térmica ha contribuido con el 59,8%, mientras que la generación hidroeléctrica aportó el 26,4%. Adicionalmente, la generación nuclear cubrió el 5,9%, y las fuentes renovables (eólica y solar), aportaron un 5,8% de la demanda. La demanda restante se abasteció con importación de energía eléctrica (2,0%), proveniente de los acuerdos operados por CMMESA con Uruguay y Brasil.

Durante el 2019, si bien el despacho térmico continuó teniendo una alta utilización como en los años anteriores, se observó una menor utilización de los combustibles líquidos (Fuel Oil y Gasoil) favoreciendo el uso de gas por parte del operador del sistema CAMMESA, resultando entonces en una menor utilización del parque TV de Central Costanera.

El Costo Marginal Operativo (CMO) promedio durante 2019 fue de 2.426 \$/MWh, un 22% mayor respecto al año anterior debido principalmente a la devaluación del tipo de cambio. En dólares, el costo en 2018 fue de 75 US\$/MWh y pasó a ser de 51 US\$/MWh en 2019 (32% inferior).

Por otra parte, el precio spot máximo para la sanción de los precios de mercado en el MEM fue ajustado de 480 \$/MWh a 720 \$/MWh, a partir de octubre de 2019, por aplicación de la Resolución 36/2019 de la Subsecretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico.

En materia regulatoria, en marzo del 2019, por medio de la Resolución SRR y ME N° 1/19, se reemplazó a la Resolución SEE N° 19/2017 mediante la cual se estableció los lineamientos para la remuneración de las centrales de generación existentes.

La nueva Resolución básicamente mantiene la estructura de remuneración vigente con algunas modificaciones. En primera medida realizó ajuste hacia la baja del pago por disponibilidad y por energía de las unidades térmicas. En el caso de la disponibilidad de potencia la rebaja fue del orden de 10% y para la energía de 20%

Asimismo, se estableció una fórmula de ajuste de los ingresos por disponibilidad en función del despacho histórico de la unidad generadora. En ese sentido las unidades que resulten con un factor de despacho en el último año móvil menor al 30% tendrán una reducción del 30%, en caso que dicho factor fuere >70% no tienen afectación y entre el 30% y el 70% la rebaja es lineal.

La Resolución define una remuneración mínima de potencia por tecnología y escala, adicionalmente para las unidades térmicas se establece la posibilidad de ofrecer compromisos de disponibilidad con una remuneración diferencial igual para todas las tecnologías. El generador térmico podrá declarar en cada período el valor de potencia firme a comprometer por cada unidad durante el lapso de 3 meses.

La Resolución establece los siguientes valores remunerativos, los cuales se definen en dólares (se convertirán a pesos al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al último día hábil del mes al que corresponde el Documento de Transacciones Económicas) y los plazos de vencimiento son los establecidos en los Procedimientos de CAMMESA:

REMUNERACIÓN PARA CENTRALES TÉRMICAS

REMUNERACIÓN POR POTENCIA

Precio mínimo

- Ciclos Grandes: 3.050 US\$/MW-mes.
- TV Grandes: 4.350 US\$/MW-mes.
- TG Grandes: 3.550 US\$/MW-mes.

Precio Base Remuneración con compromiso

- Junio a Agosto/ Diciembre a Febrero: 7.000 US\$/MW-mes.
- Meses restantes: 5.500 US\$/MW-mes.

REMUNERACIÓN POR ENERGÍA

Ciclos y TV:

- Gas: 4 US\$/MWh.
- Líquido: 7 US\$/MWh.

Energía operada (asociada a la potencia Rotante): Térmicos: 1,4 US\$/MWh

REMUNERACIÓN PARA CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

REMUNERACIÓN POR POTENCIA

- Centrales mayores a 300MW: 3.150 US\$/MW-mes
- Centrales mayores a 120MW: 4.200 US\$/MW-mes

REMUNERACIÓN POR ENERGÍA

- Energía Generada: 3,5 U\$S/MWh

Energía Operada (asociada a la potencia Rotante): 1,4 U\$S/MWh.

I.C. El mercado de combustibles argentino

La política energética implementada por las autoridades continuó durante el año 2019 priorizando el abastecimiento residencial por sobre el resto de los usuarios de dicho combustible (igual situación que la presentada en años anteriores).

Durante 2019 la producción nacional de gas natural ha aumentado. Se ha continuado importando GNL, pero a diferencia de años anteriores solamente desde la Terminal de Regasificación ubicada en Escobar. Esto correspondió a que debido al aumento de la producción y las perspectivas de crecimiento generadas principalmente por la formación Vaca Muerta, en octubre de 2018 el Buque Regasificador ubicado en Bahía Blanca dejó la Terminal. Al contar con la mitad de capacidad, se han inyectado al sistema a través del Buque Regasificador de Escobar, 1.739 millones de m³, un volumen 51% inferior al del 2018. Adicionalmente, se contó con la importación de gas proveniente de Bolivia, que totalizó una inyección de 5.134 millones m³, siendo dicho volumen un 15% inferior al operado durante el año 2018. Cabe destacar, que en febrero de 2019 se realizó la cuarta Adenda del contrato de gas de Bolivia (YPFB-Ieasa), en la cual se bajaron las cantidades de TOP comprometidas. Por otro lado, no se realizaron importaciones de gas desde Chile, siguiendo el flujo en sentido contrario como desde finales de 2018. Gracias a la mayor producción de gas no convencional en Vaca Muerta, el volumen de gas exportado a Chile ascendió a 1.716 millones m³.

Un dato para destacar, fue que debido a dicho aumento y el nuevo procedimiento para la autorización de exportaciones de Gas Natural, se otorgaron permisos de exportación a diversos productores y comercializadores siendo así que el promedio de exportación por día llegó a ser de aprox. 5MMm³/d.

Por otra parte, el consumo de combustibles líquidos para el sector usinas, durante el año 2019, tuvo una menor participación respecto al año 2018, con una caída del 53% para el caso del Gas Oil y una caída del 66% para el caso del Fuel Oil.

En lo que respecta a la logística de abastecimiento de combustibles, durante el año 2019, CAMMESA continuó gestionando el abastecimiento de combustibles líquidos a las centrales del MEM, incluyendo todos los servicios de almacenamiento y de transporte fluvial y terrestre que resultaron necesarios para el abastecimiento.

El 7 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 2018-70-APN-SGE, mediante la cual se habilitó a los Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM a procurarse el abastecimiento de combustible propio para la generación de energía eléctrica. El mismo día de publicación de la Resolución, CAMMESA habilitó la declaración de Costos Variables de Producción (CVP).

Esta situación continuó hasta el 30 de diciembre de 2019, cuando mediante la Resolución 12/2019 del Ministerio de Desarrollo Productivo, se derogó la Resolución N° 2018-70-APN-SGE y se restableció la vigencia del Artículo 8° de la Resolución N° 95 de fecha 22 de marzo de 2013 y del Artículo 4° de la Resolución N° 529 de fecha 20 de mayo de 2014. Es decir, que CAMMESA retomaría el abastecimiento centralizado de combustibles para la generación eléctrica.

II. LA SOCIEDAD

II.A. Principales contenidos de la política empresarial de la Sociedad

II.A.1. Actividad de la sociedad

La actividad de la Sociedad se circunscribe a la comercialización de energía, entendiéndose por tal a la electricidad y a combustibles derivados de la industria hidrocarburífera, comprendiéndose en éste último concepto tanto el Gas Natural como los combustibles, principalmente Gas Oil y Fuel Oil y los lubricantes derivados de dicha industria, así como la prestación de servicios de despacho vinculados a las actividades antes referidas.

A tal fin, la Sociedad actúa, ya sea por cuenta propia y/o por mandato y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, en operaciones de: compra y venta mayorista de potencia y energía eléctrica producida por terceros y/o a ser consumida por terceros; compra y venta de Gas Natural y/o de su transporte; y compra y venta de combustibles líquidos, y/o de transporte de dichos elementos; incluyendo, pero no limitado a, la importación y exportación de los mismos, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada, todo ello conforme a la regulación y demás normativa vigente, respectivamente.

Durante el año 2019 en el marco del mercado a término de las Energías Renovables "MATER", la Compañía realizó actividades de scouting de potenciales clientes junto a distintas empresas Generadoras y las continuó en forma independiente a los efectos de conformar una cartera de clientes renovables. También continuó con la gestión de venta de energía Plus, por cuenta y orden de Generadores Plus.

II.A.2. Estructura y organización de la Sociedad

Enel Trading Argentina S.A. forma parte del grupo económico Enel (una compañía de energía multinacional de origen italiano y un actor líder en los mercados de electricidad y gas del mundo, con un enfoque particular en Europa y América Latina), siendo controlada en forma directa por Enel Américas S.A. (sociedad constituida e inscripta en la República de Chile y actualmente en vigencia, inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) en los términos del artículo N° 123 de la Ley N° 19.550 Ley General de Sociedades con fecha 18 de diciembre de 1991, bajo el número 558, del libro N° 52 B de Estatutos Extranjeros), la cual, por sus antecedentes técnicos-económicos resulta una de las empresas energéticas de mayor importancia de Chile y, a través de su participación en sociedades en distintos países, de Sudamérica. Enel Américas S.A. es titular de cuotas representativas del 55% del capital social y votos de la Sociedad.

Por su parte, Enel Argentina S.A. es titular de cuotas representativas del 45% del capital social y votos de la sociedad, Enel Argentina S.A. es una sociedad integrante también del grupo Enel, controlada -a su vez- por Enel Américas S.A., siendo ésta última titular del 99,92% del capital social y votos de Enel Argentina S.A.

En virtud de lo expuesto, la participación total de Enel Américas S.A. en Enel Trading Argentina S.R.L. (directa e indirecta) es del 99,96% del capital social y votos de la sociedad,

Por Reunión de Socios celebrada el 29 de agosto de 2018, se resolvió aprobar la modificación del objeto social a efectos incorporar dentro de las actividades sociales ya previstas, la realización de transacciones de compraventa y/o locación de bienes de uso que sean utilizados por la Sociedad o por terceras empresas vinculadas al mercado energético para el desarrollo de su actividad, incluyendo la importación y/o exportación de bienes. Dicha reforma resultó inscripta ante el Registro Público de Comercio-IGJ, bajo el número 11.793 del Libro N° 156, tomo de SRL, con fecha 16 de octubre de 2018.

La Sociedad no posee sucursales y/o participación alguna en otras sociedades, ya sea de origen nacional o extranjero.

No obstante, lo anteriormente descripto, la planificación de la gestión de la Sociedad es independiente y se encuentra bajo el control de su Gerencia.

Conforme lo establecido por los Estatutos Sociales, la administración, representación legal y uso de la firma social se encuentra a cargo de una gerencia compuesta por uno a tres gerentes, socios o no, titulares e igual o inferior número de gerentes suplentes, según lo resuelva la Reunión de Socios, por el término de duración de la sociedad, si la Reunión de Socios que los designe no estableciere un plazo determinado.

Por reunión de socios del 31 de julio de 2019, la Gerencia de la sociedad se encuentra integrada por dos gerentes -no socios- titulares y dos gerentes -no socios- suplentes. Por su parte, la Sociedad cuenta con una Comisión Fiscalizadora la cual, durante el ejercicio citado, estuvo integrada por tres Síndicos titulares e igual cantidad de suplentes.

La Sociedad prepara anualmente su presupuesto, el cual es comunicado en carácter previo a Enel Américas S.A. y a Enel Argentina S.A., y luego, es aprobado por la Gerencia de la Sociedad.

II.A.3. Operaciones con sociedades relacionadas

Los saldos con sociedades, incluidas en el art. 33 de la Ley N° 19.550, y otras partes relacionadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se detallan a continuación:

Créditos por ventas corrientes	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	456.207.710	53.761.412
Edesur S.A.	227.042.827	26.809.624
Enel X Argentina S.A.	-	30.157.795
Enel Green Power Argentina S.A.	6.050.000	7.681.871
Enel Chile S.A. (Ex Enersis Chile S.A.)	5.788.953	5.587.618
Enel Generación Chile S.A.	1.343.025	1.296.316
Central Dock Sud S.A.	391.270	601.137
Enel Generación el Chocón S.A.	48.000	-
Total	696.871.785	125.895.773

Créditos por ventas no corrientes	2019	2018
Enel CIEN S.A.	457.403.398	641.154.594
Total	457.403.398	641.154.594

Otros créditos corrientes	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	--	5.250.817
Enel X Argentina S.A.	--	5.577.352
Total	--	10.828.169

Deudas comerciales corrientes	2019	2018
Enel Italia S.R.L.	222.928.345	26.155.332
Enel Generación El Chocón S.A.	4.487.602	1.651.367
Edesur S.A.	654.811	878.436
Enel Argentina S.A.	--	46.543.775
Enel Generación Costanera S.A.	--	421.293
Total	228.070.758	75.650.205

Deudas comerciales no corrientes	2019	2018
Transportadora de Energía S.A.	274.379.908	389.235.635
Compañía de Transmisión del Mercosur S.A.	161.355.539	230.299.934
Total	435.735.447	619.535.569

Las operaciones con sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras partes relacionadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se detallan a continuación:

Ingresos por otros servicios	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	49.787.700	61.762.240
Enel Generación El Chocón S.A.	30.330.865	37.625.803
Edesur S.A.	33.352.805	41.374.555
Total	113.471.370	140.762.598

En diciembre de 2018, con motivo de la sanción de la Resolución SE N° 70/2018 -que permite a los agentes generadores, cogeneradores y autogeneradores del MEM a procurarse el abastecimiento de combustible propio para la generación de energía eléctrica-, la Sociedad celebró un acuerdo (con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023) con Enel Generación Costanera S.A., sociedad integrante del Grupo Enel, para la provisión y transporte de gas natural y suministro de combustibles líquidos para la central termoeléctrica de titularidad de ésta última, lo que le permite acceder a fuentes diversificadas de aprovisionamiento, tal como se efectuó en el pasado con óptimos resultados.

Ingresos por servicios de comercialización de energía y gas y recupero de costos	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	293.881.071	46.346.442
Enel Generación El Chocón S.A.	1.578.639	7.319.022
Edesur S.A.	--	2.555.297
Enel CIEN S.A.	40.239.110	49.917.100
Total	335.698.820	106.137.861

Compra de servicios y energía eléctrica	2019	2018
Enel Generación El Chocón S.A.	23.686.103	44.631.792
Edesur S.A.	--	2.342.359
Compañía de Transmisión del Mercosur S.A.	14.189.740	17.602.542
Transportadora de Energía S.A.	26.049.370	32.314.558
Total	63.925.213	96.891.251

II.B. Gestión comercial

II.B.1. Comercialización de energía eléctrica

El mercado interno continúa siendo reducido en función de la aún vigente Resolución SE N° 95/2013. Por esta razón, y como consecuencia de la desactualización de los cargos que CAMMESA aplica a la demanda excedente, única demanda con posibilidad de contratar en el MEM, el nivel actual de contratación se redujo sustancialmente.

Mediante acuerdos con diversos generadores fuera del Grupo y Enel Generación El Chocón S.A., con su potencia extra debida a la subida de cota de la Central Arroyito, durante el año 2019 la Sociedad comercializó en el mercado interno, un total de 45,5 GWh de energía para cubrir demanda excedente de los clientes del MEM. Esta energía representó una facturación de \$189,54 millones y un margen bruto de \$10,22 millones.

El margen unitario de la energía comercializada durante 2019 fue de 209,55 \$/MWh, asociados a una potencia máxima comercializada de 15,66 MW de contratos de energía excedente (Plus y Energía comercializada bajo nota de la SE N° 511/09).

El Proyecto Arroyito es el primer Proyecto Hidráulico de Energía Nueva desde donde se provee a los clientes Frigorífico El Bierzo, New American Oil S.A., Cerro Negro S.A., Bekaert Textiles S.A., Cibié Argentina S. A., Textil Amesud S.A., entre otros. Durante el 2019, el nivel de contratación promedio de Enel Generación El Chocón S.A. fue de 1,49 MW sobre un total promedio anual de 7 MW comercializados por Enel Trading Argentina S.R.L. (ex Comercializadora de Energía S.A.) como Energía Nueva.

El precio monómico de venta de Energía Plus a Grandes Usuarios ha resultado 80,47 u\$s/MWh , promedio anual. Sin embargo, para clientes amparados en la Nota N° 511/09 se obtuvo un precio promedio de 27,77 u\$s/MWh.

II.B.2. Comercialización de combustibles

En el segmento generación, a partir de noviembre de 2018 se habilitó a los Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM a procurarse el abastecimiento de combustible propio para la generación de energía eléctrica. CAMMESA habilitó la declaración de Costos Variables de Producción (CVP), con un tope denominado "precio de referencia". La Central de Enel Generación Costanera S.A., adhirió a esta metodología durante la última quincena del mes de diciembre. Durante el año 2019 - hasta el 30 de diciembre- fecha en la que se deroga la Resolución 70/2018, Enel Trading Argentina S.R.L. ha realizado la compra de combustibles destinados al consumo de Enel Generación Costanera S.A. por un volumen superior a 1.100 MMm³.

Durante el año 2019 también se renovaron y suscribieron nuevos acuerdos de suministro para industrias y otros comercializadores. El volumen comercializado al sector industrial superó los 60 MMm³.

II.B.3. Servicios informáticos

Entre las principales actividades llevadas a cabo durante el año 2019, cabe mencionar lo siguiente:

Operaciones cambio del Sistema de Facturación

- Implementación Proyecto GESTRA, desarrollado en forma conjunta entre Energy Management y GDS, proyecto que permitió reemplazar el aplicativo para emisión de facturas desarrollado sobre macros excel por un Sistema que permite automatizar el ingreso de datos de consumo, emisión de documentos electrónicos, lo cual impactó en una notable reducción del ciclo de facturación y una reingeniería de las áreas que intervienen en el proceso, permitiendo además incorporar controles de acceso, registración y gestión de los datos utilizados para la facturación.
- Otro hito importante fue la actualización del 100% de las licencias LOTUS NOTE utilizadas para el intercambio de información con CAMMESA.
- Se continuaron las mejoras asociadas a la migración del centro de control de Enel Generación Costanera S.A. a Enel Trading Argentina S.R.L. asumiendo el control del movimiento de energía de forma remota desde 2018, en este caso dejando operativo 2 centros de control ante eventuales contingencias, el de Costanera como Back up en caso que se impida el acceso al Edificio Central de Enel Trading.
- Integración de la red WI-FI a los sistemas corporativos, lo que permite acceder a través de una red segura con políticas normalizadas.
- Durante el 2019 el 100% de los equipos desktop pasaron a la plataforma corporativa de Enel mejorando la seguridad y homogenizando las aplicaciones de escritorio.

II.C. Administración, finanzas e impuestos

II.C.1. Administración

Los sectores administrativos, como parte de sus actividades principales, continuaron generando la información económica y patrimonial periódica que requieren las disposiciones legales, impositivas y corporativas, optimizando los recursos de acuerdo a los objetivos definidos en los programas de la Sociedad.

II.C.2. Finanzas

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2019, posee un saldo de libre disponibilidad a su favor en el impuesto al valor agregado, el cual puede ser utilizado para compensarse con otros impuestos o solicitarse su devolución. Dicho saldo a favor se origina por las retenciones y percepciones en el impuesto al valor agregado practicadas a la Sociedad por sus clientes.

A efectos de evitar una mayor acumulación de saldos a favor de libre disponibilidad, la Sociedad gestionó las renovaciones de los Certificados de Exclusión de Retenciones y Percepciones en el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la Resolución General N° 2.226 (AFIP), lo que permite inferir que dicho saldo no se verá incrementado.

Con respecto al impuesto sobre los ingresos brutos, el 21 de diciembre 2017 la compañía interpuso un recurso de repetición ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en el orden de \$13.096.519. Ante el silencio fiscal de la Provincia respecto de este tema, nuestra Compañía solicitó un pronto despacho el pasado 20 de septiembre 2018.

II.C.3. Situación patrimonial, los resultados y la generación y aplicación de fondos

II.C.3. (a) Estructura patrimonial comparativa con el ejercicio anterior:

	2019	2018
Activo corriente	1.104.130.513	297.153.787
Activo no corriente	548.241.965	703.745.549
Total	1.652.372.478	1.000.899.336
Pasivo corriente	987.101.412	264.323.704
Pasivo no corriente	447.302.415	637.306.759
Total	1.434.403.827	901.630.463
Patrimonio neto	217.968.651	99.268.873
Total	1.652.372.478	1.000.899.336

II.C.3. (b) Estructura de resultados comparativa con el ejercicio anterior:

	2019	2018
Ganancia operativa	208.473.182	65.111.542
Resultados financieros y por tenencia, netos	(21.287.975)	(15.031.845)
Otros ingresos, netos	-	162.118
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	187.185.207	50.241.815
Impuesto a las ganancias	(68.485.429)	(1.550.653)
Ganancia neta del ejercicio	118.699.778	48.691.162

II.C.3. (c) Estructura de la generación o aplicación de fondos comparativa con el ejercicio anterior:

	2019	2018
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	107.219.243	12.159.992
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(48.861.976)	(45.989.636)
Aumento neto (disminución neta) del Efectivo	58.357.267	(33.829.644)

II.C.4. Indicadores, razones e índices

Exponemos los siguientes indicadores de la Sociedad en forma comparativa con los del año anterior:

Índice	2019	2018
Solvencia: (Patrimonio neto/Pasivo total)	0,15	0,11
Endeudamiento: (Pasivo total/ Activo total)	0,87	0,90
Liquidez corriente: (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,12	1,12
Razón ácida: (Activo corriente - Inventario/Pasivo corriente)	1,12	1,12
Razón del patrimonio al activo: (Patrimonio neto/Activo total)	0,13	0,10
Inmovilización del capital: (Activo no corriente/Activo total)	0,33	0,70
Rentabilidad: (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto)	0,54	0,49
Apalancamiento: (Pasivo total/Patrimonio neto)	6,58	9,08
Rotación de activos: (Ingresos por servicios/Activo total)	0,27	0,27

II.C.5. Variaciones significativas de los principales rubros

II.C.5. (a) Créditos por ventas

El aumento se debe fundamentalmente al incremento del saldo con Enel Generación Costanera S.A. por la operatoria de combustible.

II.C.5 (b) Otros créditos corrientes

La disminución se debe principalmente a la utilización del saldo a favor del impuesto al valor agregado.

II.C.5 (c) Cuentas por pagar

El aumento se debe principalmente al incremento de la deuda con productores de gas, por la operatoria de combustibles.

II.D. Planificación y control de gestión

En el año 2019, el Área de Planificación y Control de Gestión, como parte de sus actividades generales, continuó generando la información periódica requerida corporativamente, en tiempo y forma, optimizando los recursos de acuerdo con los objetivos definidos oportunamente en los programas de la Sociedad.

Entre esta información podemos citar la elaboración de los distintos reportes mensuales de gestión requeridos a la Sociedad, que incluyó: el Informe de Cierre Mensual; los Informes de Cash Cost y Opex por línea de negocio; el Informe de Margen de Contribución; como así también, nuevos reportes a cargar en sistemas "on line" corporativos habilitados a tal fin.

Los procesos de Presupuesto 2020 y el Plan Industrial a Mediano Plazo (BIP) se realizaron para el periodo 2020-2024. El Área de Planificación y Control fue la responsable de la coordinación, elaboración y presentación de los informes correspondientes. Del mismo modo, dicha área se encargó del proceso de carga de los parámetros del BIP 2020-2024 correspondientes a todas las áreas de la Sociedad en los Sistemas SAP E4E y sistema de Presupuesto y Reporting de Enel (NEW PRIMO) y de la gestión de los procesos de aprobación corporativos correspondientes.

Como seguimiento del proceso de presupuesto anual se presentó en mayo un FORECAST a diciembre de 2019 y en noviembre un PRECLOSING 2019. Estos trabajos mantienen actualizadas las estimaciones del año en curso y reflejan el impacto de los eventuales apartamientos respecto del presupuesto observados en la operación real de los resultados estimados de la Sociedad para fin del ejercicio. A estos efectos, el área elaboró y envió su propuesta de evolución de variables macroeconómicas correspondientes.

Mensualmente se han monitoreado los desvíos observados entre los parámetros que reflejan la operación real de la Sociedad y los estimados oportunamente en los diferentes procesos, elaborando los informes correspondientes a fin de detectar y comunicar las causas de los mismos a las demás áreas de la Sociedad, interactuando con ellas a fin de informar las acciones correctivas y preventivas a aplicar de ser necesario.

II.E. Recursos humanos

II.E.1. Capacitación y desarrollo

La Sociedad considera la Capacitación como una de las herramientas claves para alcanzar los objetivos en la organización. Desarrollar y mejorar las competencias y habilidades del personal permite mantener el negocio en la vanguardia tecnológica.

En línea con este concepto, se realizó el Proceso de Detección de Necesidades de Formación, que fue la base para desarrollar el Plan Anual de Capacitación. En esta oportunidad se realizó un proceso más amplio que incluyó la detección de necesidades de todas las áreas del Negocio basado en una estrategia que potencie una organización ágil, impulse el mindset digital y potencie el rol del líder como coach.

El Plan Anual de Capacitación contempla formación Operativa (Hard) y de Habilidades Estratégicas (Soft) cuyo objetivo es potenciar las competencias de nuestros colaboradores. El mismo contempló 2057 horas de formación.

En el ámbito Operativo, la formación tuvo por objetivo brindar conocimientos que permitan a nuestros colaboradores realizar las tareas asignadas promoviendo los conocimientos de temas específicos en función de sus tareas. En los que respecta a Habilidades Estratégicas el propósito al que se dirigió el Grupo fue entrenar a los trabajadores para adaptarse y poder asumir desafíos en entornos cambiantes.

En relación al Eje de Habilidades Estratégicas se trabajó con la Alta Dirección y Mandos Medios. Para el colectivo de Directores y Gerentes se llevó a cabo el Programa de Desarrollo para Directivos "Agile y Design Thinking" en la organización educativa Digital House. La misma tuvo como objetivo el desarrollo de conocimientos y habilidades digitales para lograr la transformación digital y el pensamiento estratégico requerida en el Negocio. Asimismo, se realizó la formación Leadership y Data Driven la cual consistió de dos instancias de entrenamiento; uno teórico en Digital House y otro experiencial de mejores prácticas en Santander.

En el colectivo de Mandos Medios, se implementó el Programa "Coach 2019". En el marco de este programa se capacitaban 5 colaboradores realizando más de 40 horas de formación por participante. El objetivo del programa fue fortalecer las habilidades y aptitudes de "Liderar a otros" y "Transformación Cultural /Agilidad".

Para el segmento de Mandos Medios y profesionales se realizó una capacitación en herramientas y metodologías Agile, con el objetivo de difundir la cultura de agilidad, brindar técnicas de pensamiento innovador y entender el funcionamiento de equipos Scrum y aplicar los conceptos Kanban. Complementando esta actividad, se realizó un proceso de acompañamiento para aquellos colaboradores que participan de Proyectos Agile.

En el marco de las capacitaciones específicas de todas las áreas se privilegiaron las necesidades vinculadas con las herramientas de transformación digital, cliente al centro y cambio organizacional. Las actividades más importantes fueron: Presentaciones de Alto Impacto y Storytelling, Marco Regulatorio, Conocimiento del Negocio, y Finanzas para no especialistas. Como así también las propias del Negocio: Programa Ejecutivo en Energías Renovables; Introducción al Mercado Eléctrico de Gas; Programa de Formación de Líderes Energéticos; Seminario de la Economía de la Energía; Energía Solar Fotovoltaica.

En cuanto a la formación en idiomas, este año se llevó a cabo a través de la Plataforma Digital speexx. Asimismo, en materia de formación on line se incorporó la Plataforma eEducation acompañando el proceso de digitalización del entrenamiento.

Desarrollo

La empresa considera que el Desarrollo de sus colaboradores es un pilar fundamental para acompañar eficazmente al negocio.

Este año trabajamos nuestro Plan de Desarrollo basándonos en los 3 pilares estratégicos de la compañía: *Sostenibilidad Financiera* para sostener inversiones y mejorar la calidad del servicio, *Digitalización* para operar de manera rápida y eficiente, minimizando esfuerzos y *Cliente al Centro* para crear más valor y reducir el costo del conflicto.

La estrategia de nuestros programas se centralizó en:

- Liderar el cambio cultural, siendo facilitadores de los valores Open Power
- Reconstruir el rol del gestor para que puedan ser gestores del cambio pasando del rol de micromanagement a coach
- Cultivar el talento y las competencias de los colaboradores para que puedan agregar valor a la organización
- Contribuir al nuevo modelo de gestión para simplificar los procesos operativos y de toma de decisiones

- Contribuir a desarrollar un mindset orientado a la agilidad, generando flexibilidad en la forma de trabajar y en la toma de decisiones, basado en la digitalización.

Para el logro de estos objetivos se hizo foco en:

- Impulsar una organización Agile, promoviendo un enfoque multidisciplinario en resolución de puntos de dolor y liderazgo cross funcional, buscando romper barreras y silos.
- Impulsar el Líder como Coach, buscando brindarles herramientas para profundizar este rol

Para esto se diseñó el Plan de Desarrollo Profesional focalizándose en 4 ejes:

- Desempeño
- Competencias
- Potencial
- Integración

Con el fin de Evaluar el *Desempeño* de nuestros colaboradores, se llevó adelante la Evaluación del personal convenionado a través de la plataforma local y se impulsó el Open Feedback Evaluation con el objetivo de promover el feedback en la red además del de la jefatura.

Desarrollamos las *Competencias* de nuestros colaboradores con programas como:

- **Leadership in digital & data driven transformation**, programa orientado a Managers, para la co-creación del Nuevo Rol del Manager en la era de los datos y digitalización;
- **Coach 20.19** se diseñó para transformar al líder en Coach para motivar, inspirar y potenciar a su equipo, liderando el cambio de cultura organizacional. Nuestros colaboradores participaron de 4 módulos del Programa (Liderarse a sí mismo - Liderar a otros - Liderar el Negocio - Líderes como gestores de cambio y transformación cultural) y 3 Masterclasses. (Normativa Laboral Legal y Safety – Regulación – Mercado Eléctrico).
- **Shadowing** se impulsó como una herramienta de Desarrollo *on the job*, que acompaña el aprendizaje de conocimientos técnicos y habilidades sociales en los puestos de trabajo.
- **Mentoring** es un proceso que, a través del intercambio de experiencias, facilita el desarrollo de las personas. En este proceso, el mentor será quien potencie al mentee a desarrollar sus capacidades. Aprender a través de la experiencia implica estar dispuesto a compartir historias de éxito, pero también fracasos para que no se repitan los mismos errores.

Continuando con el plan de Sucesores 2018, durante este año trabajamos en el *Potencial* de nuestros colaboradores con planes personalizados como Mentoring, Shadowings nacionales e internacionales, Formación en herramientas Soft y Técnicas.

Además identificamos mediante un Assessment de Competencias a nuestros **Talentos Digitales**, personas con potencial en digitalización que fueron asignados a proyectos agile.

Se continúa apostando al desarrollo de los nuevos ingresantes a través del programa **Global New Hires**. El mismo está orientando a los nuevos ingresos de todas las Empresas del Grupo a nivel mundial.

Buscando promover la *Integración* de los equipos y fortaleciendo la comunicación a las personas sobre nuestros programas, se trabajó en:

- **Newsletters Mensuales** con información sobre lo más relevante acontecido en las áreas de P&O
- **Prácticas Profesionalizantes** con el objetivo de desarrollar el aprendizaje académico en el ámbito empresarial, recibimos a alumnos del último año de la Escuela Técnica 13 de Julio.
- **Encuesta de Clima** se ha dado seguimiento a todas las acciones de mejora surgidas en la encuesta del año anterior.

Beneficios al personal

Durante el año 2019, los Beneficios al personal se encuadraron dentro del marco de la Política de Diversidad e Inclusión n°27, que tiene como objetivo brindarle al trabajador un entorno flexible y saludable en el que pueda conciliar y desarrollar, de manera equilibrada, su vida familiar, personal y profesional.

Reforzando nuestro compromiso hacia un abordaje integral de las necesidades de nuestros colaboradores, ponemos nuestra energía al servicio de nuestras personas para mejorar su calidad de vida y hacerla más sostenible.

Dentro de las acciones de Conciliación entre Vida laboral y familiar, las principales iniciativas fueron:

- Ampliación del Beneficio de Smart Working a todo el personal.
- Licencias Legales ampliadas:
 - Matrimonio
 - Maternidad extendida por 3 meses por encima de lo que determina la Ley, paga al 100%
 - Paternidad extendida (5 días corridos)
 - Madres y Padres adoptivos (igualada a la licencia para padre biológicos)
 - Unión Convivencial (equiparación con la licencia por matrimonio)
- ¡Hoy es tu Día!, otorgando el día de cumpleaños libre dando la posibilidad que el trabajador pueda festejar con sus seres queridos.
- Vuelta al Cole se permite el ingreso al trabajo con horario flexible a los colaboradores, para asistir el primer día de clases de sus hijos.
- Reintegro por Guardería: se incrementó el monto mensual otorgado a madres para la guardería de sus hijos/as.
- Vacaciones extendidas para nuevos ingresos (15 días hábiles).
- Inauguración de Salas de Lactancia In Company.

En cuanto a las acciones realizadas de Diversidad e Inclusión, abarcando todos nuestros pilares (genero, edad, nacionalidad, discapacidad), implementamos actividades que muestran nuestra responsabilidad con el fin de revalorizar la diversidad: Celebración del día de la mujer, día de la eliminación de la violencia contra la mujer, charla de concientización de la Diversidad, participación en eventos de discapacidad e inclusión (festival por la inclusión). Participación en el concurso ONU Mujeres con otras áreas de la compañía, habiendo logrado ser finalistas del premio Empresas por ellas, (premio WEps Argentina 2019) Premio que nos reconoce en seguir trabajando a promover la cultura de igualdad.

Apostamos a la promoción de distintas actividades orientadas al deporte, al cuidado de la alimentación y del cuerpo. Entre ellos se destacan:

- Torneo Interno de Fútbol Masculino y Femenino: la Copa Open Power 2019 contó con la participación de los trabajadores/as en distintas categorías. Fueron jornadas de integración, deporte y encuentro entre familias.
- Participamos como sponsor en las carreras de "Unicef", "Neuquén Corre", y la corre caminata "Casa Manu", afianzando nuestro compromiso con la comunidad. Los trabajadores inscriptos contaron con un espacio de encuentro e integración común.
- Dentro del Programa Enel Te Cuida, se planificaron actividades y workshops referidas al cuidado de la salud y el bienestar corporal y mental, buscando la adopción de hábitos saludables y el control de factores de riesgo. Se realizaron: Masajes Express, Encuentros de Mindfulness, Expo Salud, Consultorio de Nutrición, Taller de Alimentación Saludable, Ecógrafo móvil (Día de la Prevención contra el Cáncer de Mama, Taller de la Risa, entre otros.
- Continuamos con la implementación del Parental Program, cuyo objetivo es acompañar a las trabajadoras durante el periodo de maternidad a través de: Smart Working durante los primeros 6 meses (tras la reincorporación a sus funciones), 2 veces por semana; Reintegro por actividades de gimnasia para embarazadas, Natación o Yoga, realización de entrevistas conjuntas entre los Responsables de Línea y el PBP, para conocer sus expectativas, y darles seguimiento, charlas con un especialista en obstetricia sobre el pre y post parto.
- Se comenzó a entregar Frutas In Company.

Dentro del marco Economía Sostenible, durante el 2019 se destacan:

- Préstamos al personal a tasa 0 % interés, con el fin de asistir a aquellos empleados que requieran de apoyo ante una situación de apremio financiero.
- Entrega de cajas navideñas/ o voucher de celebración navideña
- Reconocimiento por Antigüedad.
- Entrega del Kits Escolares, al comienzo del año lectivo para los hijos de trabajadores que transitan desde preescolar hasta 7mo grado de la primaria.
- Becas para Trabajadores e Hijos de Trabajadores de convenio otorgando un monto anual de dinero para su desarrollo.
- Reconocimiento al mérito para Hijos de Trabajadores Fuera de Convenio destinando un monto anual para que continúe sus estudios.
- Continuamos con el beneficio de descuento en el Gimnasio MEGATLON, convenio corporativo con la prestigiosa cadena de deportes con descuentos en su afiliación para trabajadores y sus familiares.

- Implementamos un programa de celebraciones, otorgando obsequios en los siguientes casos: Día de la Secretaria, Día de la Mujer, Día del Niño, Día de la Madre, Día del padre, Graduación, Nacimiento o Adopción.
- Logramos acuerdos con entidades que brindan descuentos exclusivos por ser parte de la empresa: Volkswagen y Movistar.

Selección

La Política de Recruiting define los principios, herramientas y criterios principales para realizar el proceso de reclutamiento y selección con el fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras de competencias y experiencia, a la vez que se garantiza la efectividad, objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades cumpliendo con los estándares del Modelo de Compliance de Enel Argentina, a través del cual se debe asegurar que los candidatos ingresantes declaren cualquier situación susceptible de generar conflicto de interés, a fin de conocerlo y analizarlo de acuerdo a las políticas antisoborno con el objetivo de prevenir la corrupción.

La Política de Recruiting promueve el cubrimiento de las vacantes que surgen en la organización con postulantes internos. El objetivo fundamental es brindar igualdad de oportunidades y opciones concretas de movilidad y desarrollo profesional al personal. En este sentido en el año 2019 han surgido 2 Búsquedas Internas.

Durante el año 2019 se realizaron 3 búsquedas externas, procesos que surgen cuando una vacante no puede cubrirse con búsquedas internas debido a la especificidad del puesto.

Además, iniciamos el Programa de Pasantías Universitarias, que contó con 1 pasante que realizó sus prácticas profesionales dentro de la compañía.

Hemos participado en diferentes ferias de empleo afirmando nuestra marca empleadora y como headhunter de potenciales talentos.

II.E.2. Relaciones laborales

En materia de compensaciones, se adoptaron acciones tendientes a mantener el poder adquisitivo de los trabajadores. Esto implicó pautas salariales que permitieron absorber el proceso inflacionario del país y permitieron conservar un nivel competitivo respecto al mercado laboral.

II.F. Conclusiones de la reseña sobre la Sociedad

Durante el presente ejercicio la Sociedad no realizó exportaciones de potencia firme y energía asociada debido a las dificultades regulatorias impuestas por el país.

La actividad comercial de la Compañía se vio menguada a partir de la aplicación de la Resolución SE N° 95 del 2013, que suspendió transitoriamente la incorporación de nuevos contratos en el Mercado a Término entre generadores y grandes usuarios del MEM denominados "base", por lo que, finalizados los contratos vigentes, los grandes usuarios de esta modalidad adquirieron su demanda directamente a CAMMESA. No obstante, la Sociedad pudo conservar una cartera de clientes de "Energía Plus" durante el año. ENEL no posee dicho producto si no en pequeña medida desde Arroyito. En virtud de lo expuesto, la Sociedad comercializó predominantemente Energía Plus mediante acuerdos marco de comercialización de generación con generadores plus del mercado y logró mantener una cartera, que completó con abastecimiento desde Arroyito.

III. CAMBIOS NORMATIVOS

III.A. Mercado eléctrico

- ✓ **Resolución SGE N° 366-2018:** De fecha 02 de enero de 2019, resolvió establecer, durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2019, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM detallados en el Anexo I de la resolución.
- ✓ **Resolución SGE N° 1-2019:** De fecha 14 de enero de 2019, se resolvió: Delegar en la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética el ejercicio de las siguientes funciones- Dictar los actos necesarios y las normas aclaratorias y complementarias relativos al Procedimiento para la Obtención del Certificado de Inclusión en el Régimen de Fomento de las Energías Renovables y al Procedimiento para el Control de las Inversiones y la Aplicación

de los Beneficios Fiscales, aprobados por la resolución 72 del 17 de mayo de 2016 del ex Ministerio de Energía y Minería

- ✓ **Resolución SRRyME 2-2019 (modificada por Resolución SRRyME 7-2019):** De fecha 11 de marzo de 2019, resolvió sustituir el texto del anexo III "Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica" del decreto 2743 del 29 de diciembre de 1992, incorporado como anexo 16 Punto 2 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos), aprobados por la resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica y sus normas modificatorias y complementarias, por el Anexo I de la resolución.
- ✓ **Resolución SRRyME N° 1/19:** Del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se deroga la Resolución SEE N° 19/2017 y se establece los lineamientos para la remuneración de las centrales de generación existentes. La Resolución define una remuneración mínima de potencia por tecnología y escala, y se elimina para las unidades térmicas la posibilidad de ofrecer compromisos de disponibilidad con una remuneración diferencial igual para todas las tecnologías. El generador térmico podrá declarar en cada período trimestral (verano, invierno y dos períodos de resto), el valor de potencia firme a comprometer por cada unidad durante el lapso de tres años. El generador firmará un contrato de Compromiso de Disponibilidad Garantizada cuya contraparte será CAMMESA, pero que podrá cederlo a la demanda conforme lo defina la SEE. La remuneración que recibirá una unidad con compromiso de potencia será proporcional a su cumplimiento, siendo el valor mínimo calculado en base al precio mínimo. Los valores de la nueva resolución ajustan a la baja la remuneración para los Generadores.

Respecto a las centrales hidroeléctricas, se define un esquema para evaluar la potencia, basado en la potencia real disponible (implica un mayor valor de potencia a remunerar respecto a la normativa anterior). Así mismo la remuneración de potencia se unifica eliminando la distinción entre base y adicional. Por otro lado, se afecta el 100% de dicha remuneración por capacidad por el plazo de mantenimiento (previamente 30% afectando los cambios negativamente).

Los valores remunerativos de la Resolución N° 19/2017 están expresados en dólares, y se convertirán a tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al día anterior a la fecha de vencimiento de las transacciones económicas.

- ✓ **Resolución SRRyME 9-2019:** De fecha 09 de abril de 2019, aprobó la reprogramación trimestral de verano para el MEM elevada por CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2019, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el anexo I de la resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ **Resolución SRRyME N° 14 / 2019:** El 29 de abril de 2019, aprobó la Programación Estacional de Verano para el MEM elevada por CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre, calculada según "los procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias. Se establece a partir del 1° de mayo de 2019, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como la destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor en el MEM, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y Precio Estabilizado del Transporte (PET) que fueran oportunamente aprobados por la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018.
- ✓ **Resolución SRRyME N° 25 / 2019:** El 30 de agosto de 2019, por medio de la cual se convoca a los Agentes Generadores, que hayan contratado en el marco de la resolución 287 del 10 de mayo de 2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2017-287-APN-SECEE#MEM), en el término de treinta (30) días de publicada la norma, a manifestar la Fecha Prevista de Habilitación Comercial (FPHC) de sus respectivos proyectos. A los efectos del Contrato de Demanda Mayorista suscripto por esos agentes, la fecha prevista de habilitación comercial informada será considerada como Nueva Fecha de Habilitación Comercial Comprometida (NFHCC) con un límite de ciento ochenta (180) días de la original.
- ✓ **Resolución SRRyME 26-2019:** De fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de la cual se aprobó la Reprogramación Estacional de Invierno definitiva para el MEM, elevada por la CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2019, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el anexo I de la

resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias y complementarias.

- ✓ **Resolución SRRyME N° 38/2019:** El 22 de octubre de 2019, por medio de la cual se aprobó la Programación Estacional de Verano definitiva para el MEM, elevada por la CAMMESA, correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el anexo I de la resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias y complementarias. Asimismo, estableció que, a partir del 1° de noviembre de 2019, el Precio Spot Máximo para la sanción de los Precios del Mercado (PM) en el MEM es de 720 \$/MWh. (previamente era de 480 \$/MWh).
- ✓ **Resolución S.G.E. N° 70/2018:** Del 6 de noviembre de 2018, por medio de la cual se sustituye el art. 8° de la Resolución N° 95 del 22 de marzo de 2013 de la ex Secretaría de Energía por el siguiente: *"Facúltase a los Agentes Generadores, cogeneradores y autogeneradores del MEM a procurarse el abastecimiento de combustible propio para la generación de energía eléctrica. Esta facultad no alterará los compromisos asumidos por los Agentes Generadores en el marco de los contratos de abastecimiento MEM con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA). El organismo encargado del Despacho (OED) continuará con la gestión comercial y el despacho de los combustibles para aquellos agentes Generadores que no hagan o no puedan hacer uso de la facultad prevista en el presente artículo".*

En diciembre de 2019, por medio de la Resolución 12/2019, el Gobierno decidió derogar la Resolución N° 70 de 2018 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio de Hacienda que permitía a las compañías manejar su propio abastecimiento de combustible quedando a cargo nuevamente la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA).

- ✓ **Resolución SE N° 31/2020:** Con fecha 27 de febrero de 2020 se publicó la Resolución SE N° 31/2020 de la Secretaría de Energía la cual reemplaza a la Resolución SRR&ME N°1/2019 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020. La misma especificó los precios de la remuneración al tipo de cambio \$60 = 1 USD y estableció actualización de los valores en Pesos Argentinos. La Resolución define una remuneración mínima de potencia por tecnología y escala según su disponibilidad real, adicionalmente para las unidades térmicas se establece la posibilidad de ofrecer compromisos de disponibilidad con una remuneración diferencial igual para todas las tecnologías. CAMMESA habilitará al generador térmico a declarar hasta 30 días antes del inicio de cada período trimestral el valor de potencia firme a comprometer por cada unidad, pudiendo discriminar por período verano, invierno y resto (se podrán hacer ajustes en el mismo período). La remuneración que recibirá una unidad con compromiso de potencia será proporcional a su cumplimiento, siendo el valor mínimo calculado en base al precio mínimo. La remuneración de potencia se afectará según sea el factor de uso del equipamiento de generación térmico.

En abril de 2020, por medio de una nota de la secretaria en relación al Factor de Actualización transaccional, se instruyó a CAMMESA a posponer hasta nueva decisión, la aplicación del Anexo VI- Actualización de los valores establecidos en Pesos Argentinos, de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 31/2020.

- ✓ **Resolución SE N° 70/2020:** Del 5 de mayo de 2020, por medio de la cual se aprueba la Programación Estacional de Invierno definitiva para el MEM, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias. Se establece a partir del 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) que fueran oportunamente aprobados por la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018.

III.B. Mercado del gas

En el marco de la política de normalización institucional y regulatoria en materia de prestación del servicio de gas por redes, tanto en materia de transporte como de distribución, con el punto más trascendente en la culminación del procedimiento de Revisión Tarifaria Integral (RTI) que implicó el sinceramiento de los componentes que afectan económicamente la prestación del servicio y considerando que finalizada la emergencia, se retomó la libre negociación contractual del Gas Natural, el Gobierno Nacional adoptó medidas a fin de que la normalización regulatoria no impacte

en forma plena en los usuarios residenciales del servicio de gas (resoluciones 148 del 29 de marzo de 2019 y 336 del 21 de junio de 2019 de la SGE).

Por otro lado, en el mes de septiembre, decidió diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020. A fin de compensar a las Distribuidoras, se dispone la revisión y adecuación -en su exacta incidencia- de las inversiones obligatorias a su cargo. También se ordenó diferir el ajuste tarifario por variación del precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) previsto con vigencia a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020, oportunidad en que se efectuarán las adecuaciones pertinentes a los periodos a considerar para el cálculo de las diferencias diarias acumuladas (DDA).

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Energía, implementó un nuevo procedimiento para la autorización de permisos de exportación por redes, utilizando la plataforma TAD. También, a través de la SSH, aprobó un procedimiento operativo de exportaciones de gas natural.

- ✓ **Resolución ENARGAS N° 12/2019.** De fecha 11 de enero de 2019, por medio de la cual se resolvió poner en consulta pública la "Metodología de Traslado a Tarifas del Precio de Gas y Procedimiento General para el Cálculo de las Diferencias Diarias Acumuladas".
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 44/2019.** De fecha 21 de enero de 2019, por medio de la cual se fijó el primer anticipo de la tasa de fiscalización y control para el año 2019 en la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones quinientos veintisiete mil novecientos cincuenta y uno (\$ 286.527.951.-), que será abonada según el detalle obrante en el anexo identificado como IF-2019-02946021- APN-GA#ENARGAS de la presente resolución.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 01/2019.** De fecha 04 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 05 de febrero de 2019 convocar a audiencia pública a efectos de considerar: 1) la aplicación de la metodología de adecuación semestral de la tarifa, en los términos de lo dispuesto por las resoluciones ENARGAS N° I- 4362/17, N° I-4356/17, N° I-4361/17, N° I-4354/17, N° I-4358/17, N° I-4357/17, para las prestadoras transportadora de gas del sur s.a., Metrogas s.a., Litoral gas s.a., Gas Natural Ban s.a., Camuzzi gas pampeana s.a. y Camuzzi gas del sur s.a. 2) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los Términos del numeral 9.4.2. de las reglas básicas de la licencia de distribución y la consideración de las diferencias diarias acumuladas (DDA) correspondientes al periodo estacional en curso, en los términos del numeral 9.4.2.5 de las reglas básicas de la licencia de distribución; 3) consideración de la creación de un punto de ingreso al sistema de transporte en escobar y de una ruta de transporte gba-gba; y 4) consideraciones sobre la tarifa de redes abastecidas con gas licuado de petróleo (glp).
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 02/2019.** De fecha 05 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 06 de febrero de 2019 convocar a audiencia pública a efectos de considerar: 1) la aplicación de la metodología de adecuación semestral de la tarifa, en los términos de lo dispuesto por las resoluciones ENARGAS N° I- 4353/17, N° I-4355/17, N° I-4359/17, N° I-4360/17, N° I-4363/17, N° I-4364/17 para las prestadoras Gasnor s.a., Gas Nea s.a., Distribuidora de Gas del Centro s.a., Distribuidora de Gas Cuyana s.a., Transportadora de Gas del Norte s.a. y Redengas s.a.; 2) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del numeral 9.4.2. de las reglas básicas de la licencia de distribución y la consideración de las diferencias diarias acumuladas (DDA) correspondientes al periodo estacional en curso, en los términos del numeral 9.4.2.5 de las reglas básicas de la licencia de distribución; 3) consideración de la creación de un punto de ingreso al sistema de transporte en escobar y de una ruta de transporte gba-gba; y 4) consideraciones sobre la tarifa de redes abastecidas con gas licuado de petróleo (GLP).
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 72/2019.** De 11 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 12 de febrero de 2019 aprobar la metodología de traslado a tarifas del precio de gas y procedimiento general para el cálculo de las diferencias diarias acumuladas.
- ✓ **Resolución SGE 32/2019** de 08 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 11 de febrero de 2019 aprobar el mecanismo de concurso de precios para la provisión de gas natural en condición firme para el abastecimiento de la demanda de usuarios de servicio completo de las prestadoras de servicio público de distribución de gas por redes que se llevara a cabo en el ámbito de las cuencas neuquina, golfo san jorge, santa cruz sur y tierra del fuego el 14 de febrero de 2019, y que se detalla en el anexo i (IF-2019-07969336-APNDPT# MHA) que integra esta medida.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 90/2019.** De 21 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 25 de febrero de 2019 convocar a los sujetos regulados por la ley n° 24.076 y a los interesados a participar del procedimiento de modificación del reglamento de servicio de distribución.

- ✓ **Resolución ENARGAS N° 82/2019.** De 7 de marzo de 2019, por medio de la cual se convocó a la presentación de manifestaciones de interés para la construcción de un nuevo gasoducto, o la ampliación significativa de la capacidad de transporte existente, para la evacuación de gas natural producido en la cuenca Neuquina hacia los centros de consumo del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el Litoral, con potencial para desplazar volúmenes significativos de gas natural licuado (GNL) importado.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 108/2019.** De 6 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 8 de marzo de 2019 invitar a las licenciatarias del servicio público de transporte, a las licenciatarias del servicio público de distribución, productores de gas natural, terceros interesados y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas, respecto del contenido del proyecto de norma nag-601 (2019) "norma de despacho de gas natural".
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 118/2019.** De 6 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 8 de marzo de 2019 invitar a las licenciatarias del servicio público de distribución de gas por redes, subdistribuidoras, terceros interesados y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas, conforme se ha expuesto en los considerandos precedentes, respecto del contenido del proyecto de modificación del reglamento del servicio de distribución.
- ✓ **Resolución SGE 82/2019** de 7 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 8 de marzo de 2019 convocar a la presentación de manifestaciones de interés para la construcción de un nuevo gasoducto, o la ampliación significativa de la capacidad de transporte existente, para la evacuación de gas natural producido en la cuenca neuquina hacia los centros de consumo del área metropolitana de buenos aires (amba) y el litoral, con potencial para desplazar volúmenes significativos de gas natural licuado (gnl) importado.
- ✓ **Resolución SGE 82/2019** de 7 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 8 de marzo de 2019 establecer, para abril y mayo de 2019, en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes, una bonificación del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte del veintisiete por ciento (27%) para los consumos correspondientes a abril de 2019 y del doce por ciento (12%) para los consumos correspondientes a mayo de 2019.
- ✓ **Resolución SGE 148/2019** de 29 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 1 de abril de 2019 establecer, para abril y mayo de 2019, en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes, una bonificación del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte del veintisiete por ciento (27%) para los consumos correspondientes a abril de 2019 y del doce por ciento (12%) para los consumos correspondientes a mayo de 2019.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 204/2019:** De fecha 04 de abril de 2019: se resolvió aprobar, con vigencia a partir de su publicación, el nuevo valor del cargo a cobrar por los subdistribuidores a aquellos clientes gran usuario (GU) o estación de GNC por el uso de sus instalaciones, cuando éstos sean provistos del servicio por la licenciataria de distribución del área correspondiente, el que se fija en \$0,290512 por m³ entregado.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 215/2019:** De fecha 15 de abril de 2019, se resolvió disponer la prórroga de la vigencia de la resolución RESFC-2018-59-APNDIRECTORIO#ENARGAS de fecha 18 de mayo del 2018, que aprobó el procedimiento transitorio para la administración del despacho en el comité ejecutivo de emergencia, por ciento ochenta (180) días corridos.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 229/2019.** De 23 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 24 de abril de 2019 dejar sin efecto la resolución n.º RESFC-2019-227-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, en tanto se advirtió un error en su anexo previo a su publicación en el boletín oficial. fijar el segundo anticipo de la tasa de fiscalización y control para el año 2019 en la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones quinientos veintisiete mil novecientos cincuenta y uno (\$286.527.951).
- ✓ **Resolución SGE N° 299/2019.** De 28 de mayo de 2019, por medio de la cual se estableció que los proveedores de gas natural y de propano indiluido por redes deberán emitir la facturación del volumen de gas entregado que tenga por destino a los usuarios beneficiarios, con los descuentos en el precio de gas dispuestos como bonificación en la resolución 148 del 29 de marzo de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía. Asimismo, aprobó la metodología de compensación aplicable a efectos de que los proveedores de gas ejecuten la bonificación en el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte establecida en la resolución 148/2019 y su correspondiente reembolso, e instruyó a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la Secretaría de Recursos No Renovables y Mercado de los Combustibles de esta Secretaría de Gobierno de Energía a administrar, ejecutar e implementar bajo su órbita el procedimiento de compensación. Por su parte, requirió al ENARGAS, la remisión a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de los informes previstos en la metodología aprobada en los términos y condiciones previstos.

- ✓ **Resolución ENARGAS N° 309/2019:** De fecha 03 de junio de 2019, se resolvió: Invitar a las licenciatarias del servicio público de transporte y distribución de gas, productores, cargadores, terceros interesados y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas, respecto del contenido del proyecto de norma NAG-602 (2019) "norma de calidad de gas natural".
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 311/2019.** De 31 de mayo de 2019, por medio de la cual se estableció que el recargo previsto en el artículo 75 de la ley 25.565 y sus modificatorias será equivalente al 4,46% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), por cada metro cúbico (m3) de 9.300 kcal que ingrese al sistema de ductos en el Territorio Nacional, correspondiendo al ENARGAS, ajustar los procedimientos para su facturación. El mismo porcentaje de recargo será aplicable a los volúmenes involucrados en el autoconsumo. Asimismo, estableció que el valor del recargo para el cálculo del monto a ingresar en el caso de autoconsumo será el producto de: a) el volumen en metros cúbicos (m3) consumidos como autoconsumo; b) el precio promedio ponderado de las ventas de la empresa que autoconsume; y c) la alícuota del recargo establecido en el artículo 1° de esta resolución. Por su parte, estableció que las comercializadoras aplicarán y trasladarán, en su exacta incidencia, el recargo sobre el precio de gas natural adquirido en el PIST que les fuera percibido por el proveedor de gas, por cada metro cúbico (m3) de 9300 kcal comercializado.
- ✓ **Resolución SGE 336/2019** De fecha 21 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 24 de junio de 2019 establecer, en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes, con carácter excepcional, un diferimiento de pago del veintidos por ciento (22%) en las facturas emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, esta medida no alcanzará a los usuarios con consumo cero (0) en el referido período de facturación.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 359/2019.** De 1 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 3 de julio de 2019 instruir a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes a aplicar un diferimiento de pago del veintidos por ciento (22%) en las facturas emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, por periodos regulares, como un beneficio de carácter excepcional, a los usuarios residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes, esta medida no alcanzará a los usuarios con consumo cero (0) en el referido período de facturación. el diferimiento descripto, será recuperado a partir de las facturas regulares emitidas desde el 1° de diciembre de 2019 y por cinco periodos mensuales, iguales y consecutivos.
- ✓ **Resolución ENARGAS N° 419/2019.** De 25 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 31 de julio de 2019 invitar a los Comercializadores, Productores de Gas Natural, terceros interesados y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas respecto del proyecto de "reglamento de comercializadores".
- ✓ **Resolución SGE 417/2019** De fecha 24 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 26 de julio de 2019 sustituir el procedimiento para la autorización de exportaciones de gas natural establecido en el anexo de la resolución 104 del 21 de agosto de 2018 del ex ministerio de energía.
- ✓ **Resolución SGE 437/2019** De fecha 30 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 31 de julio de 2019 convocar a licitación pública nacional e internacional a los fines de adjudicar una licencia para la prestación del servicio de transporte de gas natural que contempla como obligación el diseño y la construcción de un gasoducto que conecte la subzona Neuquén (en las proximidades de la localidad de Tratayen de la provincia del Neuquén) con la localidad de Salliquelo, en la provincia de buenos aires, y con las subzonas gran buenos aires y litoral, en las proximidades de la ciudad de san Nicolás de los arroyos de la provincia de buenos aires, conforme al régimen de la ley 24.076 y del decreto 465 del 5 de julio de 2019.
- ✓ **Resolución SGE 438/2019** De fecha 31 de julio de 2019, por medio de la cual se resolvió adoptar las normas "Especificación Técnica ISO/TS 18683:2015, Directrices para Sistemas e Instalaciones de Suministro de Gas Natural Licuado (GNL) como Combustible de Buques", y "Estándar Internacional ISO 20519:2017, Especificación para el Abastecimiento de Buques Alimentados con Gas Natural Licuado", complementaria de la primera, emitidas por la Organización Internacional de Estandarización -International Organization for Standardization (ISO)-, o toda norma de la mencionada organización que las sustituya y/o las complemente, como normas de aplicación obligatoria para el diseño y operación de las instalaciones de abastecimiento de gas natural licuado (GNL) para su uso como combustible de buques, en todo el territorio nacional. Asimismo, estableció que el análisis cuantitativo de riesgo exigido en las normas aludidas deberá ser realizado por una Sociedad de Clasificación con pericia reconocida en instalaciones de gas y petróleo, miembro de la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación -International Association of Classification Societies LTD (IACS)-, y actualizado cada dos (2) años o cuando se produzcan variaciones en las condiciones y/o circunstancias de hecho y/o técnicas que dieron lugar al referido análisis (condiciones de contenido, modificaciones de instalaciones, modificaciones operativas, mayores cargas simultáneas, o modificaciones de sistemas de transferencia). Por su parte, estableció que las operaciones de abastecimiento de GNL para su uso como combustible de buques deberán contar con una inspección de seguridad anual, realizada por una Sociedad

de Clasificación con pericia reconocida en instalaciones de gas y petróleo, miembro de la LACS acreditada en el Organismo Argentino de Acreditación, y realizar simulacros ante emergencias con una periodicidad semestral.

- ✓ Resolución ENARGAS N° 464/2019. De 15 de agosto de 2019, por medio de la cual se invita a los sujetos de la Ley N° 24.076, y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas, conforme se ha expuesto en los considerandos de la presente Resolución, respecto del proyecto de "Reglamento para el Almacenaje de Gas Natural".
- ✓ Resolución ENARGAS N° 466/2019. De 15 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 20 de agosto de 2019 aprobar la metodología para la determinación del monto neto de las diferencias diarias acumuladas referidas en el artículo 7° y concordantes del decreto n° 1053/18.
- ✓ Resolución SGE 488/2019 De 22 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 23 de agosto de 2019 aprobar la metodología de diferimiento de pago de los consumos residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes en las facturas emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 establecido en la resolución 336 del 21 de junio de 2019 de esta SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA (RESOL-2019- 336-APN-SGE#MHA) y de pago de intereses, que como ANEXO (IF-2019-69314763-APN-SSHYC#MHA) integra esta medida.
- ✓ Resolución SGE 521/2019 De fecha 3 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 4 de septiembre de 2019 diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020, oportunidad en la cual se aplicará el valor correspondiente al índice de actualización inmediato anterior disponible.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 541/2019 De fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de la cual se convoca a los sujetos regulados por la Ley N° 24.076 y a los interesados a participar del procedimiento de modificación del Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por la Resolución ENARGAS N° I-4313/17, modificada a su vez por la Resolución ENARGAS N° I-4325/17.
- ✓ Disposición SSHC 284/2019 De 29 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 31 de octubre de 2019 aprobar el procedimiento operativo de exportaciones de gas natural.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 701/2019. De 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 1 de noviembre de 2019 aprobar nuevos cuadros tarifarios para Naturgy ban s.a., que como anexo if-2019-98072395-apn-gdye#enargas forma parte de la presente con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 703/2019. De 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 1 de noviembre de 2019 invitar aprobar nuevos cuadros tarifarios para Metrogas s.a., que como ANEXO IF-2019-98050866-APN-GDYE#ENARGAS forma parte de la presente con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 722/2019. De 8 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 9 de noviembre de 2019 aprobar el "reglamento para el almacenaje de gas natural.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 722/2019. De 8 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 9 de noviembre de 2019 aprobar nuevos cuadros tarifarios para Metrogas S.A., que como anexo IF-2019-105628128-APN-GDYE#ENARGAS forman parte de la presente, con vigencia a partir de su publicación.
- ✓ Resolución ENARGAS N° 94/2020. De fecha 9 de marzo de 2020, por medio de la cual:
 - se derogan las Resoluciones ENARGAS N° 421/97, N° 478/97 y N° 830/98;
 - se aprueba el Reglamento de Comercializadores, el Subanexo I del Reglamento ("Requisitos para solicitar la inscripción como Comercializador"), el Subanexo II del Reglamento ("Participación en su Capital Social/Composición Accionaria"), el Subanexo III del Reglamento ("Régimen Informativo de Operaciones");
 - se dispuso que, hasta tanto se apruebe una nueva resolución referida al control de participaciones de capital social y composición accionaria, los comercializadores deberán informar sus respectivas participaciones y/o composiciones accionarias, conforme lo establecido en el Reglamento;
 - se dispuso que, hasta tanto se apruebe un Protocolo específico para contratos, los comercializadores deberán presentar copia auténtica de los contratos que hayan suscripto con productores, transportistas, distribuidores y grandes usuarios, como así también sus modificaciones;

- se fijó el derecho de inscripción que se deberá abonar en forma previa a la solicitud de inscripción en el Registro de Comercializadores en la suma de \$54.250, y cuyo pago deberá acreditarse a través de la plataforma E-Recauda. El derecho de inscripción se actualizará periódicamente conforme lo que determine esta Autoridad Regulatoria.
- Se ordenó el reempadronamiento de los comercializadores ya registrados ante esta Autoridad Regulatoria por el plazo de 180 días corridos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, bajo apercibimiento de cancelar su inscripción sin previo aviso y sin más trámite.
- Se eximió del derecho de inscripción a aquellos comercializadores ya registrados ante esta Autoridad Regulatoria que no tuvieran deuda de Tasa de Fiscalización y Control ni multas impagas, y que soliciten su reempadronamiento dentro del plazo establecido.
- Se dispuso que las solicitudes de inscripción en el Registro de Comercializadores, como así también toda otra documentación y/o información que deba ser presentada por aquellos ante el ENARGAS, deberá efectuarse conforme la modalidad que este último determine.

III.C. Mercado de hidrocarburos

- ✓ **Resolución SGE 57/2019** De fecha 22 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 23 de febrero de 2019 establecer los volúmenes anuales de bioetanol correspondientes a las empresas detalladas en el anexo i que como if-2019-11071881-apa-sshyc#mha integra esta resolución. el otorgamiento definitivo de los volúmenes, tanto para proyectos nuevos como para ampliaciones de plantas existentes, quedara sujeto al cumplimiento de las pautas de aprobación detalladas en el anexo iii de la resolución 37 del 6 de abril de 2016 del ex ministerio de energía y minería, y se materializara con la inscripción en el registro de empresas petroleras establecido por la resolución 419 del 27 de agosto de 1998 de la ex secretaria de energía entonces dependiente del ex ministerio de economía y obras y servicios públicos. la documentación requerida en el anexo iii aludido deberá ser presentada en un plazo de treinta (30) días de publicada esta resolución. para los casos de incumplimiento de lo expuesto precedentemente, la autoridad de aplicación podrá aplicar las sanciones establecidas por la ley 26.093, las que podran comprender la revocación del cupo otorgado.
- ✓ **Resolución SGE 112/2019** De fecha 15 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 19 de marzo de 2019 aprobar las tarifas máximas correspondientes al oleoducto loma campana-lago pellegrini para el transporte de petróleo crudo, de conformidad con la tabla incluida en el anexo (if-2019-08545760-apa-dneh#mha) que integra esta medida, las que tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la publicación de este acto.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 18/2019:** De fecha 05 de abril de 2019, resolvió establecer que los siguientes procedimientos del ministerio de hacienda a partir del 11 de marzo de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma "Tramites A Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE): 1. declaraciones juradas de compra y venta de gas licuado de petróleo de empresas distribuidoras de envases, fraccionadoras y productoras. 2. solicitud de autorización de importación de hidrocarburos 3. Solicitud de autorización de exportación de hidrocarburos 4. Resolución grandes usuarios electro intensivos – entregable 2017 5. Resolución grandes usuarios electro intensivos - entregable 2018 6. Solicitud de exportación de gas licuado de petróleo 7. Presentación nuevo proyecto de GLP 8. Autorizaciones generales en el área técnica de GLP 9. Planes de acción para el área técnica de GLP 10. Certificados de aprobación de proyectos y modificaciones / prototipos / matriculas etc. (área técnica de GLP) 11. Modificación de proyecto de GLP.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 24/2019:** De fecha 09-04-2019, resolvió dejar sin efecto los procedimientos para la determinación de los precios de adquisición del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar y de maíz aprobados por el artículo 2° de la Disposición 87 del 11 de mayo de 2018 de la ex Subsecretaria De Recursos Hidrocarburíferos dependiente del ex Ministerio De Energía Y Minería (DI-2018-87-APN-SSRH#MEM). fijar precio de adquisición del bioetanol.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 33/2019:** De fecha 30 de abril de 2019, resolvió aprobar el presupuesto anual de costos de Mercado Electrónico de Gas Sociedad Anónima (MEGSA) para el año 2019, para solventar el funcionamiento de la Réplica de Información de Despacho (RDD), por un monto de \$ 17.986.410, a los efectos del cálculo del arancel que establece el artículo 1° de la resolución 9 del 8 de junio de 2016 de la ex Secretaria de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería..
- ✓ **Resolución SGE 195/2019** De fecha 11 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2019 determinar que por imperio de lo previsto en el artículo 30 de la ley 27.007, se ha producido la reversión y transferencia al estado nacional de las áreas "Salmon" y "calamar".
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 35/2019:** De fecha 09 de mayo de 2019, resolvió: fijar en \$ 23,409 por litro, el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo

dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de mayo de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

- ✓ **Disposición SHHyCC N° 36/2019:** De fecha 09 de mayo de 2019, resolvió fijar en \$ 29.739 por tonelada el precio de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gas oil en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de mayo de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Resolución SGE 276/2019** De fecha 15 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 16 de mayo de 2019 aprobar el procedimiento realizado para el concurso público internacional costa afuera n° 1 para la adjudicación de permisos de exploración en los términos de la ley 17.319 para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito costa afuera nacional, convocado mediante resolución 65 del 4 de noviembre de 2018 de esta secretaria de gobierno de energía (RESOL-2018-65-APN-SGE#MHA).
- ✓ **Resolución SGE 276/2019** De fecha 29 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 30 de mayo de 2019 establecer que los proveedores de gas natural y de propano indiluido por redes deberán emitir la facturación del volumen de gas entregado que tenga por destino a los usuarios beneficiarios, con los descuentos en el precio de gas dispuestos como bonificación en la resolución 148 del 29 de marzo de 2019 de esta SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA (RESOL-2019-148-APN-SGE#MHA).
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 81/2019:** De fecha 30 de mayo de 2019, resolvió aprobar el procedimiento para la determinación del precio de adquisición del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093. fijase el precio de adquisición del bioetanol.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 82/2019:** De fecha 30 de mayo de 2019, resolvió fijar en \$ 30.482 por tonelada el precio de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de junio de 2019, hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 118/2019:** De fecha 02 de julio de 2019, se resolvió: fijar en \$ 31.549 por tonelada el precio de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de julio de 2019, hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 118/2019:** De fecha 02 de julio de 2019, se resolvió: fijar en \$ 31.549 por tonelada el precio de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de julio de 2019, hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 167/2019:** De fecha 16 de agosto de 2019, resolvió aprobar, según lo dispuesto en la resolución 104 del 21 de agosto de 2018 del ex Ministerio de Energía (Resol-2018-104-APN-MEN), los términos y condiciones para la autorización de exportaciones de gas natural.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 168/2019:** De fecha 20 de agosto de 2019, resolvió aprobar los términos y condiciones para la autorización de exportaciones de gas natural bajo condición firme que como anexo (IF-2019-74778491-APN-SSHHC#MHA) integra esta disposición, que será de aplicación para aquellas que se otorguen para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 y el 15 de mayo de 2020.
- ✓ **Resolución SGE 488/2019** De fecha 22 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 23 de agosto de 2019 aprobar la metodología de diferimiento de pago de los consumos residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes en las facturas emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 establecido en la resolución 336 del 21 de junio de 2019 de esta SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA (RESOL-2019- 336-APN-SGE#MHA) y de pago de intereses, que como anexo (IF-2019-69314763-APN-SSHHC#MHA) integra esta medida.
- ✓ **Resolución SGE 506/2019** De fecha 29 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 30 de agosto de 2019 establecer en 0,1 y 0,2 dólares estadounidenses por millón de btu (usd/mmmbtu) exportado, el valor mínimo y el valor máximo, respectivamente, del costo por sustitución de energía, previsto en el régimen exportación de gas natural en condición firme a la republica de chile para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 y el 15 de mayo de 2020, aprobado por la disposición 168 del 20 de agosto de 2019 de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Combustibles de esta Secretaria de Gobierno de Energía. Asimismo, estableció que durante el periodo de exportaciones en firme referido, CAMMESA deberá calcular los eventuales mayores costos que implique la utilización de combustibles alternativos al gas natural de producción local por parte del MEM cuyo costo esté a cargo

del Estado Nacional y que lo recaudado por CMMESA en el marco de esta resolución deberá ser destinado a la determinación del costo de la energía en el MEM durante el mes en que se recaude. Serán exclusivamente asumidos por el Estado Nacional los mayores costos del MEM derivado de consumos de combustibles (gas natural importado, GNL, carbón, fueloil y gasoil) que no puedan solventarse con el valor máximo establecido en el artículo 1° de la resolución. determinar, a la finalización del período referido, el monto total de dichos costos.

- ✓ **Resolución SGE 552/2019** De 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se dispuso una transferencia a las empresas productoras de petróleo de ciento dieciséis pesos con diez centavos (\$116,10) por barril de petróleo entregado al mercado local durante el mes de septiembre de 2019. Asimismo, dispuso una transferencia a las empresas productoras de biocombustibles beneficiarias del régimen de promoción de biocombustibles establecido por las leyes 26.093 y 26.334, equivalente al seis por ciento (6%) del precio establecido por esta Secretaría de Gobierno de Energía para el mes de agosto de 2019, aplicable a la producción entregada al mercado local durante el mes de septiembre de 2019.
- ✓ **Resolución SGE 557/2019** De fecha 18 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 19 de septiembre de 2019 establecer que durante la vigencia del decreto 601 del 30 de agosto de 2019 los precios de naftas y gasoil en todas sus calidades, comercializados por las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas, que tengan como destino final el abastecimiento de combustibles por pico de surtidor en bocas de expendio (estaciones de servicio) podrán incrementarse en hasta cuatro por ciento (4%) respecto de los precios vigentes al 9 de agosto de 2019.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 168/2019:** De fecha 20 de agosto de 2019, resolvió aprobar los términos y condiciones para la autorización de exportaciones de gas natural bajo condición firme que como anexo (IF-2019-74778491-APN-SSHYC#MHA) integra esta disposición, que será de aplicación para aquellas que se otorguen para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 y el 15 de mayo de 2020.
- ✓ **Disposición SSHC 254/2019** De 4 de octubre de 2019, por medio de la cual se aprobó la metodología de transferencia a empresas productoras de petróleo crudo, de biocombustibles y a las provincias hidrocarburíferas, según corresponda, de acuerdo con la resolución 552 del 13 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda (RESOL2019-552-APN-SGE#MHA).
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 283/2019:** De fecha 28 de octubre de 2019, resolvió incorporar al registro de bocas de expendio de combustibles líquidos, consumo propio, almacenadores, distribuidores y comercializadores de combustibles e hidrocarburos a granel y de gas natural comprimido, creado por el artículo 1° de la resolución 1102 del 3 de noviembre de 2004 de la ex secretaria de energía dependiente del ex ministerio de planificación federal, inversión pública y servicios, a todas las personas físicas o jurídicas que sean habilitadas por los organismos competentes para prestar el servicio de recarga eléctrica en bocas de expendio de combustibles. incorporación al artículo 11 de la Resolución 1102/2004.
- ✓ **Resolución SGE 557/2019** De fecha 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 1 de noviembre de 2019 establecer que a partir del 1° de noviembre de 2019 y durante la vigencia del decreto 601 del 30 de agosto de 2019, los precios de naftas y gasoil en todas sus calidades, comercializados por las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas, que tengan como destino final el abastecimiento de combustibles por pico de surtidor en bocas de expendio (estaciones de servicio) podrán incrementarse en hasta cinco por ciento (5%) respecto de los precios vigentes al 20 de septiembre de 2019.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 322/2019:** De fecha 26 de noviembre de 2019, resolvió fijar en \$ 29,808 por litro, el precio mínimo de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de diciembre de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 323/2019:** De fecha 26 de noviembre de 2019, resolvió fijar en \$44.121 por tonelada el precio mínimo de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1° de diciembre de 2019, hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.
- ✓ **Disposición SHHyCC N° 336/2019:** De fecha 09 de diciembre de 2019, resolvió establecer que para los tanques de medición y colección de petróleo crudo de las baterías que almacenen petróleo crudo, condensado y gasolina ubicados en áreas de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos se deberán aplicar los requisitos que establece al respecto el estándar número 30 – código de líquidos inflamables y combustibles – de la Asociación Nacional de Protección contra el fuego (National Fire Protection Association), en su última versión..

- ✓ **Ley 27541 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. EMERGENCIA PUBLICA. LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACION PRODUCTIVA** de fecha 21 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del 23 de diciembre de 2019- Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y deleganse en el poder ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente ley.

Referencias

ENRE: Ente Nacional Regulador de la Electricidad.
ENARGAS: Ente Nacional Regulador del Gas.
SGE: Secretaría de Gobierno de Energía
SRRyME: Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico.
SRRHH: Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos.
SSHC: Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles

IV. PERSPECTIVAS FUTURAS

IV.A. Electricidad

La empresa se encuentra comercializando energía eléctrica vinculada al respaldo de Energía Plus y complementariamente trabajando para desarrollar una cartera de clientes en el ámbito del MATER (Mercado a Término de Energía Renovables). En función de las metas establecidas y facultadas otorgadas por la Ley N° 27.191/15 y el Decreto N° 531/16 que la reglamentó, la Sociedad continuará con un programa de scouting hacia sus clientes actuales y nuevos potenciales, con el objetivo de comercializar Energía Renovable.

IV.B. Gas

En lo referente a la industria de hidrocarburos, para el segmento generación a partir de diciembre de 2019 se volvió a la gestión de compra de combustibles centralizado en CAMMESA para cubrir las necesidades de los generadores. La perspectiva es que esta situación continúe en los próximos años, por lo que se enfocará en aumentar los clientes industriales, analizar otros mercados como puede ser la exportación de gas.

V. PROPUESTA DE LA GERENCIA

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto presenta en "Resultados No Asignados" un saldo positivo al 31 de diciembre de 2019 de \$ 118.699.778. En virtud de ello, la Gerencia propondrá a la Reunión de Socios que, luego de descontada la suma correspondiente a la constitución de la reserva legal, se destine el saldo a la constitución de una reserva facultativa, cuyo destino sea la atención del giro ordinario de la Sociedad y/o futuras distribuciones de dividendos, delegándose en la Gerencia la facultad de determinar el monto a distribuir en cada ocasión y la oportunidad de su pago, de conformidad con los criterios de una prudente administración, teniendo en consideración las necesidades financieras de la compañía y perspectivas futuras, en el entendimiento que la presente propuesta responde a una prudente, razonable y eficiente administración de la Sociedad. Ello, sin perjuicio de la eventual reexpresión de los importes consignados en los presentes Estados Contables, al tiempo de la Reunión de Socios, por aplicación del índice correspondiente.

Buenos Aires, 24 de julio de 2020


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

**ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 23
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Domicilio legal: San José 140, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: Compra y venta mayorista de potencia y energía eléctrica producida por terceros y/o a consumir por terceros, incluyendo pero no limitado a la importación y exportación de potencia y energía eléctrica y la comercialización de regalías, actuando por cuenta propia y/o por mandato y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada, tanto en el país como en el extranjero, de servicios informáticos y/o de control de la operación y/o de telecomunicaciones; transacciones de compraventa o compra y venta de gas natural, y/o de su transporte, incluyendo la importación y/o exportación de gas natural, y/o la comercialización de regalías, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada; actuando por sí o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, podrá también efectuar actividades comerciales y transacciones de compraventa o compra y venta de combustibles líquidos y petróleo crudo y/o lubricantes, y/o de transporte de dichos elementos, incluyendo la importación y/o exportación de combustibles líquidos y la comercialización de regalías, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada; actuando por sí o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, podrá efectuar actividades comerciales y transacciones de compraventa y/o compra y venta y/o locación de bienes de uso que sean utilizados por la Sociedad o por terceras empresas vinculadas al mercado energético para el desarrollo de su actividad, incluyendo la importación y/o exportación de bienes, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

-Constitución de la sociedad

Inscripta bajo el Número 7.891 del Libro 21, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con fecha 25 de julio de 1997.

-Transformación por cambio de tipo societario

Inscripta bajo el Número 12.838 del Libro 151, Tomo de SRL, con fecha 30 de diciembre de 2016.

-Cambio de denominación social

Inscripta bajo el Número 439 del Libro 151, Tomo de SRL, con fecha 11 de enero de 2017.

-Modificación del objeto social

Inscripta bajo el Número 11.793 del Libro 156, Tomo de SRL, con fecha 16 de octubre de 2018.

Número Correlativo en la Inspección General de Justicia: 1.637.388.

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-69160705-0.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 25 de julio de 2096.

Información sobre la Sociedad controlante:

Denominación: Enel Américas S.A.

Domicilio legal: Av. Santa Rosa 76 - Santiago de Chile, República de Chile.

Actividad principal: realizar en el país o en el extranjero, la compra y/o venta y/o comercialización y/o transporte de energía y/o combustibles en cualquiera de sus formas o naturaleza, incluyendo la importación y exportación de energía y la comercialización de regalías, directamente o por intermedio de otras empresas, como asimismo, la prestación de servicios informáticos y/o de control de la operación y/o de telecomunicaciones, en el país y en el extranjero. La sociedad tiene también como objeto realizar actividades comerciales y transacciones de compraventa y/o compra y venta y/o locación bienes de uso que sean utilizados por sí o por terceras empresas para desarrollar su actividad.

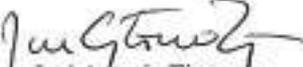
Porcentaje de participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio y sobre los votos: 55%.

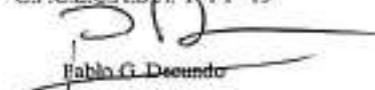
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(Cifras expresadas en pesos históricos)

Cuotas sociales	Valor nominal	Suscripto, emitido, integrado e inscripto
1.401.200	10	14.012.000

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Deodoro
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

	2019	2018
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 3.1)	84.396.094	3.786.099
Inversiones Temporarias (Nota 3.2)	8.230.907	30.483.635
Créditos por Ventas (Nota 3.3.1)	974.605.037	224.478.077
Otros Créditos (Nota 3.4.1)	36.898.475	38.405.976
Total del activo corriente	1.104.130.513	297.153.787
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por Ventas (Nota 3.3.2)	457.403.398	641.154.594
Otros Créditos (Nota 3.4.2)	11.909.513	18.389.696
Bienes de Uso (Anexo I)	78.809.054	44.201.259
Total del activo no corriente	548.241.965	703.745.549
	1.652.372.478	1.000.899.336
ACTIVO CORRIENTE	921.974.199	223.213.726
ACTIVO NO CORRIENTE	730.400.279	777.685.610
Total del activo	1.652.374.478	1.000.899.336
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (Nota 3.5.1.)	18.395.936	34.324.502
Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.6)	44.309.795	3.065.174
Cargas Fiscales (Nota 3.7)	2.421.482	3.720.302
Otros pasivos (Nota 9.2)	987.101.412	264.323.704
Total del pasivo corriente	1.052.837.625	305.433.682
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas Comerciales (Nota 3.5.2)	435.735.447	619.535.569
Otros pasivos (Nota 9.2)	11.566.968	17.771.190
Total del pasivo no corriente	447.302.415	637.306.759
Total del Pasivo	1.434.403.827	901.630.463
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	217.968.651	99.268.873
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	1.652.372.478	1.000.899.336

Las notas I a 12 y anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de fecha 24-07-2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 13


José Anadnio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Deveses

Socio

Comitador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


César Weyne De Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y
2018

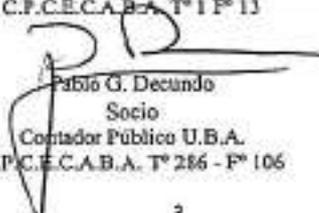
(Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos por servicios de comercialización de energía y gas (Nota 4.1)	334.790.388	133.464.555
Ingresos por otros servicios (Nota 4.2)	113.471.370	140.762.598
Ganancia Bruta	448.261.758	274.227.153
Gastos de comercialización (Anexo IV)	(192.298.391)	(166.435.021)
Gastos de administración (Anexo IV)	(47.490.185)	(42.680.590)
Ganancia Operativa	208.473.182	65.111.542
Resultados financieros y por tenencia, netos	(21.287.975)	(15.031.845)
Otros ingresos netos	--	162.118
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	187.185.207	50.241.815
Impuesto a las ganancias (Nota 7)	(68.485.429)	(1.590.653)
Ganancia neta del ejercicio	118.699.778	48.691.162

Las notas 1 a 12 y anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Per Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

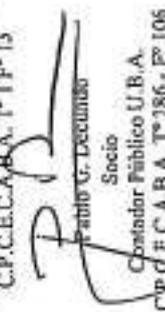
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

	2019				Total del Patrimonio neto		
	Capital Social	Ajuste de Capital	Total	Resultados acumulados			
				Reserva Legal	Resultados no asignados	Total	
Saldo al inicio del ejercicio	14.012.000	512.653.352	526.665.352	3.829.938	(431.226.417)	(427.396.479)	99.268.873
Abstracción de pérdidas acumuladas según Reunión de Socios de fecha 31 de julio de 2019	--	(431.226.417)	(431.226.417)	--	431.226.417	431.226.417	--
Ganancia neta del ejercicio	--	--	--	--	118.699.778	118.699.778	118.699.778
Saldo al cierre del ejercicio	14.012.000	81.426.935	95.438.935	3.829.938	118.699.778	122.529.716	217.968.651
	2018				Total del Patrimonio neto		
	Capital Social	Ajuste de Capital	Total	Resultados acumulados			
				Reserva Legal	Resultados no asignados	Total	
Saldo al inicio del ejercicio	14.012.000	512.653.352	526.665.352	3.829.938	(479.917.579)	(476.087.641)	50.577.711
Ganancia neta del ejercicio	--	--	--	--	48.691.162	48.691.162	48.691.162
Saldo al cierre del ejercicio	14.012.000	512.653.352	526.665.352	3.829.938	(431.226.417)	(427.396.479)	99.268.873

Las notas I a 12 y anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decunzio
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - P° 106


Claudio César Wayne Di Cumba
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

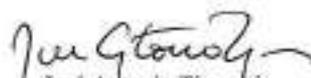
(Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

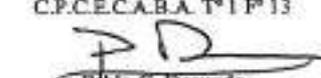
	2019	2018
Variaciones de efectivo (1)		
Efectivo al Inicio del ejercicio	34.269.734	68.099.378
Efectivo al cierre del ejercicio	92.627.001	34.269.734
Aumento Neto (Disminución Neta) del Efectivo	58.357.267	(33.829.644)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Ganancia neta del ejercicio	118.699.778	48.691.162
Impuesto a las ganancias	68.485.429	1.550.653
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso	14.194.181	12.346.884
Cargo de provisión para el impuesto sobre los ingresos brutos	5.566.947	1.150.990
Cargo neto de provisión para deudores de cobro dudoso	1.759.122	3.492.821
Intereses ganados	(21.894.204)	(7.070.962)
Intereses cobrados	4.690.246	7.002.904
Intereses perdidos	5.080.573	118.837
Diferencias de cambio	(25.611.360)	1.093.542
Cambios en activos y pasivos operativos		
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(525.310.568)	118.312.576
Disminución (aumento) de otros créditos	2.360.737	(20.304.029)
Aumento (disminución) de deudas comerciales	509.879.778	(150.668.251)
Disminución de otros pasivos	(7.503.042)	(10.280.021)
(Disminución) aumento de remuneraciones y cargas sociales	(15.928.566)	9.437.834
Disminución de cargas fiscales	(27.240.808)	(2.714.948)
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	107.219.243	12.159.992
Actividades de inversión		
Adquisición de bienes de uso	(48.861.976)	(46.084.830)
Valor residual de bajas de bienes de uso	-	95.194
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(48.861.976)	(45.989.636)
Aumento neto (disminución neta) del Efectivo	58.357.267	(33.829.644)

Las notas 1 a 12 y anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

(1) Caja y bancos e inversiones temporarias (con vencimiento original menor a 3 meses).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 246 - F° 106


Claudio César Wosne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 1 - NATURALEZA Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L. (en adelante, la "Sociedad") tiene como objeto, actuando por cuenta propia y/o por mandato y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, la compra y venta mayorista de potencia y energía eléctrica producida por terceros y/o a consumir por terceros, incluyendo pero no limitada a la importación y exportación de potencia y energía eléctrica y la comercialización de regalías, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada, tanto en el país como en el extranjero, de servicios informáticos y/o de control de la operación y/o de telecomunicaciones, todo ello conforme a la regulación y demás normativa vigente. Asimismo, la Sociedad, actuando por sí o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, podrá efectuar transacciones de compraventa o compra y venta de gas natural y/o de su transporte, incluyendo la importación y/o exportación de gas natural y/o la comercialización de regalías, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada, todo ello conforme a la regulación y demás normativa vigente. De la misma manera la Sociedad, actuando por sí o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, podrá efectuar actividades comerciales y transacciones de compraventa o compra y venta de combustibles líquidos y petróleo crudo, y/o lubricantes, y/o de transporte de dichos elementos, incluyendo la importación y/o exportación de combustibles líquidos y la comercialización de regalías, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con la actividad antes mencionada, todo ello conforme a la regulación y demás normativa vigente. Complementariamente, la Sociedad, actuando por sí o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, podrá efectuar actividades comerciales y transacciones de compraventa y/o compra y venta y/o locación bienes de uso que sean utilizados por sí o por terceras empresas para desarrollar su actividad, siempre que la misma se encuentre comprendida o vincule al mercado energético, incluyendo la importación y/o exportación de bienes, así como la prestación y/o realización de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, todo ello conforme a la regulación y demás normativa vigente. La Sociedad podrá realizar, a tales efectos, todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con las actividades que comprenden su objeto social, teniendo para ello, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

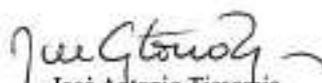
La Sociedad posee autorizaciones de la Secretaría de Energía de la Nación (en adelante "SE") para exportar un total de 2.100 MW de potencia firme y energía asociada a la República Federativa del Brasil, hasta el año 2020 por la primera Interconexión y 2022 por la segunda, a cuyo efecto es iniciadora de las ampliaciones necesarias para realizar las Instalaciones de Transporte de la Primera y Segunda Interconexión Internacional entre Argentina y Brasil (conjuntamente con la sociedad relacionada Enel Generación Costanera S.A., en la primera interconexión).

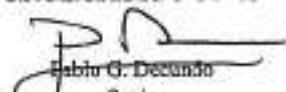
A principios de 2005, la continuidad de la operación de exportación se vio afectada por diversas cuestiones y la Sociedad invocó fuerza mayor a su cliente en Brasil, Enel CIEN S.A., (en adelante "CIEN"). El 9 de diciembre de 2005 se celebró el Acuerdo de Entendimiento en Materia Energética entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil, que estableció un período transitorio hasta fin de 2008, durante el cual los países adoptarían medidas regulatorias tendientes a adaptar la operatoria de exportación y las empresas podrían ajustar sus contratos de acuerdo a ello. Debido a diversas cuestiones, no se pudo llevar a cabo la readecuación de los contratos de exportación y con fecha 4 de agosto de 2008 se suscribió un acuerdo entre la Sociedad y CIEN mediante el cual se redujo el contrato de suministro vinculado a la Segunda Interconexión entre ambos países a 0 MW (Nota 9.1.b). El contrato de suministro de 500 MW de la Primera Interconexión se mantiene sin novedades debido a que CIEN no ha podido resolver la situación frente a sus clientes en Brasil, de forma tal que le permita arribar a un acuerdo en Argentina.

Durante el presente ejercicio la Sociedad no realizó exportaciones de potencia firme y energía asociada debido a las dificultades estructurales de oferta que enfrenta el sector energético.

La situación crítica del mercado argentino no permitió, a las empresas privadas, realizar transacciones de venta y/o compra a Uruguay durante el ejercicio 2019. Estas operaciones fueron realizadas directamente por la compañía Administradora del Mercado, sin intervención de la Sociedad. Sin embargo, se ha mantenido la intención de comercializar esa energía hacia la República Argentina, con lo cual se ha trabajado en un esquema que permite el intercambio energético entre Brasil, Uruguay y Argentina a cambio de su equivalente en energía eléctrica hacia Argentina.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Per Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decunzio
Socio
Costador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Wayne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 1 - NATURALEZA Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Durante el año 2019 la Sociedad comercializó en el mercado interno, a través de acuerdos con diversos generadores fuera del Grupo y Enel Generación El Chocón S.A., a través de la potencia extra que otorgó la subida de cota de la Central. La energía total comercializada fue de 101,8 GWh para abastecer excedentes de demanda de Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

En este contexto, el nivel actual de contratación disminuyó con respecto al 2018, siendo la potencia media comercializada del 2019 de 5,59 MW sobre un total contratado promedio de 11,66 MW, conformando una cartera comercial que respalda exclusivamente energía excedente (Plus y Energía comercializada bajo nota de la SE N° 511/09) de Grandes Usuarios del MEM. Los márgenes unitarios por la venta de energía aumentaron en AR\$, pasando de 144,5 \$/MWh en el 2018 a 209,5\$/MWh en el 2019.

No obstante, lo acotado del mercado de contratos existente en la actualidad, motivado por la vigencia de la Resolución SE N° 95/2013, la gestión comercial logró incrementar la cartera de contratos de Energía Nueva, fundamentalmente por la maximización de los respaldos de energía provistos por la subida de cota de Arroyito (propiedad de Enel Generación El Chocón S.A.) que permitió comercializar esa energía bajo el alcance de la Nota SE N° 511/09.

De todas maneras, la Sociedad continúa realizando gestiones para recomponer la situación económico-financiera generada por la Resolución SE N° 95/2013. Constancia de ello son los acuerdos celebrados el 24 de diciembre de 2015 con sus sociedades relacionadas Enel Generación Costanera S.A., Enel Generación El Chocón S.A. y Empresa Distribuidora Sur S.A. (en adelante "EDESUR") para la provisión de servicios de Dirección General, Regulación y Legales hasta el 2019. Durante el presente ejercicio, la Sociedad devengó ingresos por \$113.471.370.

En el marco de la aprobación del Régimen de Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuentes Renovables (Resolución MINEM N° 281-E/2017), la Sociedad está liderando un Programa de "Scouting" hacia clientes actuales y potenciales, con el objetivo de comercializar Energía Renovable No Convencional, en orden a dar cumplimiento a los objetivos de consumo renovable impuestos por la Ley N° 27.191/2015 a las Grandes Demandas del MEM. En este sentido, la Sociedad se encuentra participando de licitaciones convocadas por Grandes Usuarios del MEM ofertando energía de fuente renovable producida por los proyectos de la división renovable, Enel Green Power Argentina S.A., y así suscribir Contratos (PPA) Bilaterales de suministro a Largo Plazo. Se empezó también una colaboración con Enel X Argentina S.A., orientado a dar un servicio diferenciado a los clientes.

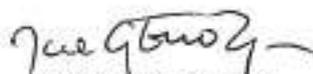
Asimismo, la Sociedad ha establecido un canal de comunicación via la Distribuidora EDESUR para responder las inquietudes de los GUDIS (Grandes Clientes del Distribuidor) sobre la opción de contratar su consumo proveniente de fuentes renovables obligatorio por Ley N° 27.191.

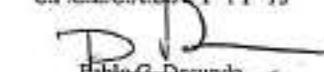
Finalmente, en noviembre de 2018 la Secretaría de Gobierno de Energía dio una señal positiva a través de la Resolución N° 70/18, como inicio del proceso de liberación del mercado energético, en lo referente a la adquisición de combustibles para las Centrales de Generación. Esta iniciativa generó ingresos adicionales.

En diciembre de 2019, por medio de la Resolución 12/2019, el Gobierno decidió derogar la Resolución N° 70 de 2018 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio de Hacienda que permitía a las compañías manejar su propio abastecimiento de combustible quedando a cargo nuevamente la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) y restableció, a partir del 30 de diciembre de 2019, la vigencia de:

- a) El Artículo 8° de la Resolución N° 95/2013 de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual establece que el abastecimiento de combustibles a las centrales del MEM, la gestión comercial y el despacho de combustibles, quedará centralizado en el CAMMESA, en su calidad de Organismo Encargado del Despacho. Cabe señalar que la entrada en vigencia de dicha norma, generó a partir del ejercicio 2015 una disminución en la ganancia operativa, principalmente debida a los efectos de la misma sobre los contratos por energía base y de abastecimiento de combustibles. La citada norma establece asimismo que "A medida que las relaciones contractuales entre los Agentes del MEM y sus proveedores de combustibles e insumos asociados se vayan extinguiendo, dejarán de reconocerse tales costos asociados a la Operación."; y

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

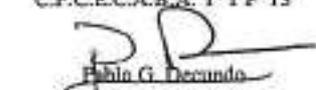
Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 1 - NATURALEZA Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- b) El Artículo 4° de la Resolución 529/2014 de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual extiende la aplicación de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución 95/2013, mencionada en a) anterior, a los Agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM incluyendo cualquier tipo de contrato de abastecimiento de energía eléctrica que tenga un régimen de remuneración diferencial establecido por la Secretaría de Energía. Cabe destacar que la norma bajo análisis dispone que, a los efectos de la administración de las condiciones transaccionales de estos contratos, el cubrimiento de los mismos se realizará considerando la disponibilidad de máquina con independencia del combustible.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 13


José Antonio Tiscornia
Per Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - P° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas - Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia ("IGJ"), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas ("NCPA") vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en CABA se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal como fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). De las posibilidades que brinda ese marco contable, la IGJ permite optar por:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), o la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (PyMES), incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien
- (b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, distintas a la RT N° 26.

La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite (b) precedente.

2.2 Unidad de medida – Entorno económico y marco normativo

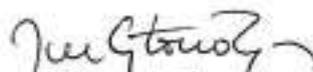
Los estados contables al 31 de diciembre de 2019 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por IGJ, que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la FACPCE y adoptado el CPCECABA.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- (i) Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- (ii) Las normas contables emitidas por la FACPCE: Resolución Técnica (RT) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios; la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable; y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local; y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase el 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
FISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decimio
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Unidad de medida – Entorno económico y marco normativo (cont.)

(iii) La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea, y (b) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa.

(iv) La Resolución C.D N° 107/2018 del CPCECABA, que ratifica los términos de la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea.

(v) La Resolución General IGI N° 10/2018, que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Considerando esta serie de índices, la inflación fue de 53,83% y del 47,64% en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

2.2 Unidad de medida – Información comparativa

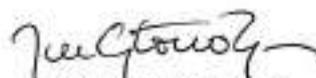
Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el cual se informa.

2.2 Unidad de medida - Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

Reexpresión del estado de situación patrimonial

- (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.
- (ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación patrimonial, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decando
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2 Unidad de medida - Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables (cont.)

- (iii) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. No obstante, está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas. Los cargos al resultado del ejercicio por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- (iv) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del ejercicio.

Reexpresión del estado de resultados y simplificaciones utilizadas

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

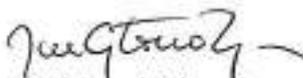
- (i) los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devenamiento. No obstante, está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas;
- (ii) los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- (iii) las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- (iv) los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados;
- (v) los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados; y
- (vi) el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

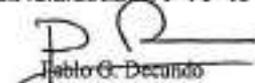
Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión del estado de resultados:

Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, se presentan en una sola línea del estado de resultados, cumplimentando la Sociedad en otros aspectos el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.

La Sociedad optó por no presentar la conciliación entre el gasto (en su caso: ingreso) por impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados, y el que resultaría de aplicar a la ganancia (o, en su caso, pérdida) antes de impuesto a las ganancias, la tasa impositiva vigente para el ejercicio, tal como lo admiten las normas sobre unidad de medida.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos, deben presentarse en términos reales.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

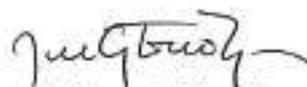
El RÉCPAM que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del efectivo y de los equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo en la sección "Causas de las variaciones del efectivo" integrando las actividades operativas. La Sociedad ha utilizado la opción de no identificar en la información complementaria el importe de esa variación, tal como lo admiten las normas contables sobre unidad de medida aplicables a la Sociedad.

2.3 Transacciones y saldos en moneda extranjera – Durante el año 2019, el peso argentino se depreció respecto del dólar estadounidense en aproximadamente 59,2% y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 se había depreciado un 102,2%, considerando para ello la cotización de esa moneda extranjera en el mercado único y libre de cambios (MULC).

2.4 Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos - La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados.

En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Pec Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Desando
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.5 Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias - Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables articulars que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

2.6 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables:

a) **Rubros monetarios** - Caja y bancos, inversiones temporarias, créditos y pasivos en pesos están expresados a sus valores nominales incluyendo, en caso de corresponder los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. No se ha dado efecto a la determinación de valores actuales de los saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, dado que su efecto no es significativo. Los créditos y deudas con partes relacionadas se han valuado de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas. Los intereses por pagos fuera de término de clientes son reconocidos cuando existe certeza que los mismos generan flujos de efectivo.

b) **Activos y pasivos liquidables en moneda extranjera** - Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio o cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio. No se presentan casos de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

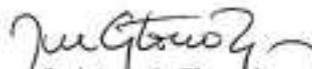
c) **Bienes de uso** - Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo indicado en la Nota 2.2, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas linealmente de acuerdo con los años de vida útil estimados. Las depreciaciones se calculan utilizando tasas anuales suficientes para agotar el valor residual de los bienes durante su vida útil estimada. El valor de los bienes de uso así determinado no supera su importe recuperable a las fechas respectivas.

d) **Previsiones deducidas del activo** - Se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de su recuperabilidad al cierre de cada ejercicio (Ver Anexo III).

e) **Cuentas del patrimonio neto** - Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el párrafo 2.2 de esta nota. El exceso del valor actualizado del capital social sobre su valor nominal ha sido expuesto en el patrimonio neto en la cuenta "Ajuste de capital".

f) **Cuentas de resultados** - Las cuentas de resultados han sido expresadas a moneda homogénea, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso), determinados de acuerdo con los valores reexpresados de tales activos según lo explicado en el párrafo 2.2 de esta nota.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Coordinador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.6 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables: (cont.)

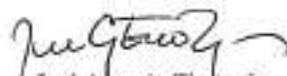
g) Impuesto a las ganancias - La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias.

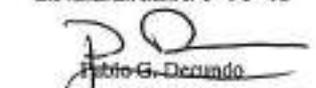
Asimismo, el cargo contable por impuesto a las ganancias ha sido determinado de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y de pasivos según criterios contables e impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva que estará vigente al momento de la reversión de dichas diferencias.

Asimismo, la ley N° 25.063 había establecido el impuesto a la ganancia mínima presunta. Este impuesto era complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último gravaba la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituía una imposición mínima que gravaba la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidía con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excedía en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podía computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

El 22 de julio de 2016, se publicó en el boletín oficial la Ley N° 27.260 "Régimen de sinceramiento fiscal", que, entre otras cosas, derogó el impuesto a las ganancias mínima presunta para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

3.1) Caja y bancos	2019	2018
En moneda local	233.347	3.264.618
En moneda extranjera (Anexo II)	84.162.747	521.481
Total	84.396.094	3.786.099

3.2) Inversiones temporarias

Fondos comunes de inversión en moneda local	8.230.907	26.530.733
Depósitos a plazo fijo moneda local	--	3.952.902
Total	8.230.907	30.483.635

3.3) Créditos por ventas

3.3.1) Corrientes

Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas (Nota 5) (1)	696.871.785	125.895.773
Deudores por ventas y servicios comunes (2)	278.697.986	97.375.655
Deudores comunes en gestión judicial	6.066.369	9.320.212
Subtotal	981.636.140	232.591.640
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo III)	(7.031.103)	(8.113.563)
Total	974.605.037	224.478.077

(1) Este rubro incluye 7.131.978 y 6.883.934 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente (Anexo II).

(2) Este rubro incluye 6.450.758 y 6.226.388 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente (Anexo II).

3.3.2) No corrientes

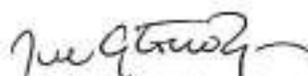
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas (Nota 5)	457.403.398	641.154.594
Total	457.403.398	641.154.594

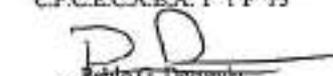
3.4) Otros créditos

3.4.1) Corrientes

Impuesto al valor agregado	21.853.763	16.466.841
Impuesto a las ganancias e impuesto a la ganancia mínima presunta; netos de las respectivas provisiones	--	3.720.304
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas (Nota 5)	--	10.828.169
Gastos a refacturar	9.155.970	--
Diversos	5.888.742	7.390.662
Total	36.898.475	38.405.976

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decordo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Cont.)

3.4.2) No corrientes	2019	2018
Impuesto sobre los ingresos (1) (Nota 9.2)	21.779.799	24.909.052
Impuesto al valor agregado a reintegrar UTE (Nota 9.2)	10.416.477	16.003.606
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 7)	10.625.235	11.034.484
Impuesto a la ganancia mínima presunta	--	1.664.394
Garantías otorgadas	402.575	618.506
Subtotal	43.224.086	54.230.042
Previsión impuesto sobre los ingresos brutos (Anexo III)	(20.629.338)	(23.141.468)
Previsión impuesto a la ganancia mínima presunta (Anexo III)	--	(1.664.394)
Previsión impuesto a las ganancias diferido (Anexo III)	(10.625.235)	(11.034.484)
Total	11.969.513	18.389.696

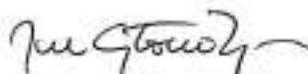
(1) Este rubro incluye 1.150.461 y 1.767.584 en concepto de percepciones de ingresos brutos a reintegrar a UTE al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente.

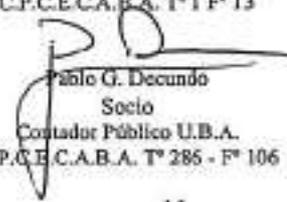
3.5) Deudas comerciales	2019	2018
3.5.1) Corrientes		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas (Nota 5) (1)	228.070.758	75.650.205
Generadores	73.685.950	100.286.716
Cuentas por pagar (2)	620.217.491	47.276.805
Total	921.974.199	223.213.726
3.5.2) No corrientes		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas (Nota 5)	435.735.447	619.535.569
TOTAL	435.735.447	619.535.569

(1) Este rubro incluye 222.928.345 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 (Anexo II).

(2) Este rubro incluye 11.034.187 y 10.896.965 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente (Anexo II).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Pec Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

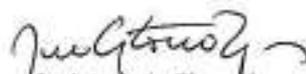
Nota 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Cont.)

3.5) Remuneraciones y cargas sociales	2019	2018
Provisión para gratificaciones	6.400.745	8.015.054
Provisión por vacaciones	2.886.709	6.126.936
Remuneraciones por pagar	5.087.033	13.051.953
Cargas Sociales	3.916.663	7.065.361
Otras retenciones sociales	104.786	65.198
Total	18.395.936	34.324.502

3.7) Cargas fiscales	2019	2018
Fondo nacional de energía eléctrica y ley Santa Cruz	128.936	198.092
Retenciones y percepciones de ingresos brutos	--	757.243
Impuesto a las ganancias (1)	39.147.305	--
Retenciones impuesto a las ganancias	5.033.554	2.096.732
Diversas	--	13.107
Total	44.309.795	3.065.174

(1) Este rubro se encuentra neto de anticipos y retenciones, y saldos a favor de impuesto a la ganancia mínima presunta de ejercicios anteriores. A continuación, se detallan los saldos a favor de impuesto a la ganancia mínima presunta y sus respectivas fechas límite de aplicación:

Año de origen	31/12/2019	Aplicable hasta
2014	2.421.856	2024
2015	2.128.169	2025
2016	2.335.960	2026
2017	<u>2.609.381</u>	2027
Total	<u>9.495.366</u>	


 José Antonio Tiscornia
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 24-07-2020
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


 Pablo G. Decunzio
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


 Claudio César Weyne Da Cunha
 Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 4 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

4.1) Ingresos por servicios de comercialización de energía y gas

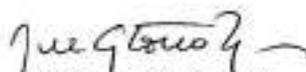
Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad efectuó operaciones de compraventa de energía eléctrica, potencia y gas, por cuenta y orden de terceros y de empresas relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

	2019	2018
Venta de energía y gas por cuenta y orden de terceros y empresas relacionadas	3.856.082.583	632.824.748
Compra de energía y gas por cuenta y orden de terceros y empresas relacionadas	(3.856.082.583)	(632.824.748)
Margen de comercialización de operaciones por cuenta y orden de empresas relacionadas	295.459.710	56.220.761
Margen de comercialización de operaciones por cuenta y orden de terceros	39.330.678	77.243.794
Total	334.790.388	133.464.555

4.2) Ingresos por otros servicios

Servicios empresariales	113.471.370	140.762.598
Total	113.471.370	140.762.598

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

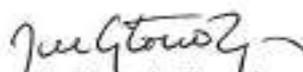
Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 5 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS RELACIONADAS

a) Saldos con sociedades relacionadas al cierre de cada ejercicio

	2019	2018
Créditos por ventas corrientes		
- Central Dock Sud S.A.	391.270	601.137
- Enel Chile S.A.	5.788.953	5.587.618
- Enel Green Power Argentina S.A.	6.050.000	7.681.871
- Enel Generación Chile S.A.	1.343.025	1.296.316
- Edesur S.A.	227.042.827	26.809.624
- Enel Generación Costanera S.A.	456.207.710	53.761.412
- Enel Generación el Chocón S.A.	48.000	--
- Enel X Argentina S.A.	--	30.157.795
Total	<u>696.871.785</u>	<u>125.895.773</u>
Créditos por ventas no corrientes		
- Enel CIEN S.A.	457.403.398	641.154.594
Total	<u>457.403.398</u>	<u>641.154.594</u>
Otros créditos corrientes		
- Enel Generación Costanera S.A.	--	5.250.817
- Enel X Argentina S.A.	--	5.577.352
Total	<u>--</u>	<u>10.828.169</u>
Deudas comerciales corrientes		
- Enel Generación Costanera S.A.	--	421.295
- Enel Generación el Chocón S.A.	4.487.602	1.651.367
- Edesur S.A.	654.811	878.436
- Enel Argentina S.A.	--	46.543.775
- Enel Italia S.R.L.	222.928.345	26.155.332
Total	<u>228.070.758</u>	<u>75.650.205</u>
Deudas comerciales no corrientes		
- Transportadora de Energía S.A.	274.379.908	389.235.635
- Compañía de Transmisión del Mercosur S.A.	161.355.539	230.299.934
Total	<u>435.735.447</u>	<u>619.535.569</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Pec Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

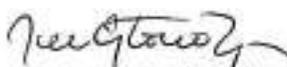
Enel Trading Argentina S.R.L.

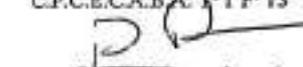
Nota 5 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS RELACIONADAS (CONT.)

b) Operaciones con sociedades relacionadas de cada ejercicio:

	2019	2018
Ingresos por servicios de comercialización de energía y gas y recupero de costos		
- Enel Generación Costanera S.A.	293.881.071	46.346.442
- Enel Generación el Chocón S.A.	1.578.639	7.319.022
- Edesur S.A.	--	2.555.297
- Enel CIEN S.A.	40.239.110	49.917.100
Total	335.698.820	106.137.861
Ingresos por otros servicios		
- Enel Generación Costanera S.A.	49.787.700	61.762.240
- Enel Generación el Chocón S.A.	30.330.865	37.625.803
- Edesur S.A.	33.352.805	41.374.555
Total	113.471.370	140.762.598
Compra de servicios y energía eléctrica		
- Enel Generación el Chocón S.A.	23.686.103	44.631.792
- Edesur S.A.	--	2.342.339
- Compañía de Transmisión del Mercosur S.A.	14.189.740	17.602.542
- Transportadora de Energía S.A.	26.049.370	32.314.558
Total	63.925.213	96.891.251

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 P° 13


José Antonio Tiscornia
Pce Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - P° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 6 - CREDITOS Y DEUDAS - VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERÉS

Los plazos de vencimientos y las tasas de interés o actualización de los saldos al 31 de diciembre de 2019 de inversiones temporarias, créditos y deudas son:

a) Créditos por ventas, otros créditos e inversiones al 31/12/2019:

<u>Plazo</u>	<u>Créditos por Ventas (1)</u>	<u>Otros Créditos (1)</u>	<u>Inversiones (2)</u>
Sin plazo	--	33.823.276	8.230.907
Con plazo			
- Vencida	457.403.398	--	--
- A vencer			
de 3 a 6 meses	974.605.037	15.044.712	--
de 6 a 9 meses	--	--	--
de 9 a 12 meses	--	--	--
1 a 2 años	--	--	--
más de 2 años	--	--	--
Total	1.432.008.435	48.867.988	8.230.907

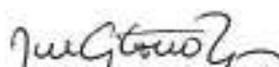
b) Deudas al 31/12/2019:

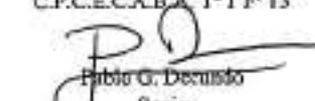
<u>Plazo</u>	<u>Deudas comerciales (1)</u>	<u>Remuneraciones y cargas sociales (1)</u>	<u>Cargas fiscales (1)</u>	<u>Otros pasivos (1)</u>
Sin plazo	--	--	--	13.988.450
Con plazo				
- Vencida	435.735.447	--	--	--
- A vencer				
de 0 a 3 meses	--	18.395.936	--	--
de 3 a 6 meses	921.974.199	--	44.309.795	--
de 6 a 9 meses	--	--	--	--
de 9 a 12 meses	--	--	--	--
1 a 2 años	--	--	--	--
más de 2 años	--	--	--	--
Total	1.357.709.646	18.395.936	44.309.795	13.988.450

(1) No devengan intereses

(2) Colocaciones a plazo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Fabio G. Decusato
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

A continuación, se detalla la composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados:

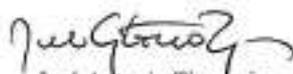
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a las ganancias corriente	(74.109.415)	(24.488.358)
Variación de las diferencias temporarias	(409.249)	(676.184)
Recupero previsión impuesto a la ganancia mínima presunta	7.073.882	25.346.638
Previsión deterioro impuesto a las ganancias diferido	409.249	676.184
Diferencia estimación entre la provisión de impuesto a las ganancias y la declaración jurada	(1.449.896)	(2.408.933)
Cargo por impuesto a las ganancias	(68.485.429)	(1.550.653)

El detalle de los principales componentes de activos y pasivos por impuesto diferido es el siguiente:

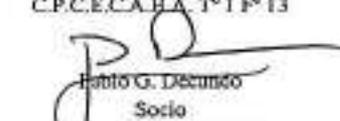
Activo por impuesto diferido	<u>Ejercicio finalizado el</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Diferencias temporarias activas:		
Previsión ingresos brutos	5.500.310	5.785.367
Deudores de cobro dudoso	1.911.294	2.129.809
Depreciación de bienes de uso	1.542.248	(568.007)
Provisión para gratificaciones	1.671.383	3.687.315
Total activo por impuesto diferido	10.625.235	11.034.484

Nota 8 - RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS

De acuerdo con la Ley General de Sociedades y el estatuto social, debe transferirse a la reserva legal el 5% de la ganancia del ejercicio, previa absorción de las pérdidas acumuladas, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


Fabio G. Decunzio
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 9 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA Y POTENCIA

9.1 Brasil

a) Antecedentes

Tal como se menciona en la Nota 1 a estos estados contables, se otorgaron a la Sociedad - en el año 2000 y 2002 - autorizaciones de exportación de potencia y energía eléctrica asociada a la República Federativa de Brasil, a implementar a través de la Primera y la Segunda Interconexión Internacional entre ambos países, por un período de 20 años (vencimiento 2020-2022).

En el marco de la exportación autorizada, la Sociedad celebró con CIEN dos acuerdos para exportar a través de la Primera Interconexión Internacional y dos acuerdos para exportar a través de la Segunda Interconexión. A fin de cumplir con la exportación comprometida con CIEN, la Sociedad celebró acuerdos de comercialización de potencia firme y energía eléctrica asociada con diversos generadores del MEM. En tales acuerdos de comercialización, la Sociedad acordó actuar por cuenta y orden de los generadores estando obligada a traspasar a cada uno de ellos los montos cobrados a CIEN por la puesta a disposición de la potencia firme y por la energía eléctrica asociada.

b) Situación actual de las operaciones de exportación a Brasil

Como se mencionó en la Nota 1, las operaciones de exportación se vieron afectadas por la imposibilidad de cumplir debido a fuerza mayor originada en la situación del sector energético de Argentina. Con fecha 4 de agosto de 2008, la Sociedad celebró con CIEN un documento denominado "Segunda Addenda Contractual y Finiquito" en virtud del cual acordaron reducir a 0 MW las cantidades contratadas en el Contrato de Suministro de la Línea II.

Enel Generación Costanera S.A. celebró un convenio con la Sociedad mediante el cual ambas empresas acordaron resolver las divergencias surgidas entre ellas en el marco de los acuerdos de comercialización de potencia firme y energía eléctrica asociada correspondientes a la Línea II y rescindir de común acuerdo dichos acuerdos de comercialización. Ambas partes renunciaron a reclamarse los créditos recíprocos que manifestaban tener, dándose carta de pago total, con excepción de los derechos que pudieran asistir a cualquiera de las partes para el caso de que las autoridades brasileñas competentes, impusieran y efectivamente cobraran al cliente de la Sociedad en Brasil penalidades por falta de "lastro" en dicho país.

El Contrato de Suministro de 500 MW de la Línea I con CIEN se mantiene sin cambios debido a que CIEN no ha podido resolver la situación frente a sus clientes en Brasil, de modo que le permita arribar a un acuerdo en Argentina.

Con fecha 17 de diciembre de 2008, mediante Nota S.E. N° 4.262, SE extendió - hasta tanto "no disponga nada en contrario" - la vigencia de lo dispuesto en el Anexo de la Resolución SE N° 161.06 con respecto al reconocimiento y pago de la potencia puesta a disposición de las máquinas comprometidas en contratos de exportación. Por lo que la Sociedad está exenta de la obligación de entrega de energía y potencia a CIEN.

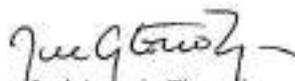
El saldo pendiente con CIEN al 31 de diciembre de 2019 referente a la exportación por cuenta y orden de Enel Generación Costanera S.A. por el suministro de la línea Garabí I, asciende a \$950.173.062. A los efectos de la exposición en los estados contables, dicho saldo se encuentra compensado con la deuda mantenida con el generador de respaldo mencionado.

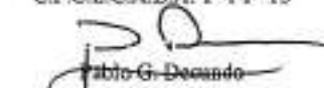
c) Compañía de Transmisión del Mercosur S.A. y Transportadora de Energía S.A.

La Sociedad fue iniciadora del Sistema de Transporte de Interconexión Internacional que vincula la Estación Transformadora Rincón Santa María 500 kV con el nodo frontera Garabí, integrado por las Interconexiones Internacionales identificadas como Rincón de Santa María - Garabí I y II, que permitió la vinculación eléctrica entre la Argentina y Brasil. Dicha obra fue ejecutada como parte del proyecto de exportación de potencia y energía eléctrica a Brasil, que fuera convocada en dicho país para el abastecimiento de energía eléctrica. A tal fin, la Sociedad suscribió los respectivos contratos de Construcción, Operación y Mantenimiento (los "Contratos COM") con las empresas transportistas: Compañía de Transmisión del Mercosur S.A. ("CTM") y Transportadora de Energía S.A. ("TESA"), adquiriendo en virtud de su calidad de iniciadora, la obligación de pago del canon de transporte durante el período de amortización de las líneas de transmisión, es decir 20 años. No obstante ello, en los contratos de exportación que celebró la Sociedad con la empresa CIEN, ésta última asumió la obligación de reembolso a la Sociedad del canon de TESA y CTM durante todo el período de amortización, con independencia de la vigencia de los contratos de exportación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decando
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 9 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA Y POTENCIA (Cont.)

A partir del 4 de abril de 2005, CAMMESA - en su calidad de operador encargado del despacho - restringió las exportaciones a Brasil, en virtud de las limitaciones por las que atravesaba el sistema eléctrico argentino. En virtud de ello, a partir del mencionado mes la Sociedad invocó la existencia de una situación de fuerza mayor en el marco de los contratos de exportación a Brasil. Con fecha 9 de diciembre de 2005, Argentina y Brasil celebraron un "Acuerdo de Entendimiento en Materia Energética para el Período Transitorio" (el "Acta Acuerdo del 9 de diciembre de 2005"). En dicho acuerdo se definió como Período Transitorio el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2008, fecha a partir de la cual se estimaba se readaptaría el mercado eléctrico argentino. Entre otras cuestiones, el acuerdo preveía que durante el Período Transitorio se realizarían modificaciones regulatorias que permitieran adecuaciones en los contratos de exportación de energía entre Argentina y Brasil vigentes y autorizar obligaciones de exportación de energía eléctrica firme e interrumpible.

El Período Transitorio previsto por el Acta Acuerdo del 9 de diciembre de 2005 para la readaptación del mercado eléctrico finalizó el 31 de diciembre de 2008. En los estados contables al 31 de diciembre de 2019, se deja expresada la obligación de reembolso de CIEN en relación al canon por el mismo monto que la Sociedad está obligada a efectuar como pago a las transportistas.

Resulta manifiesto que la alteración ocurrida en las relaciones contractuales antes mencionadas obedece a una situación no provocada por las partes, incluso siendo actualmente el sistema de transmisión de CTM y TESA operado para un destino diferente al considerado al momento de la celebración de los contratos. Si bien la Sociedad está exenta de la obligación de entrega de energía y potencia a CIEN, no está exenta de su obligación de pago del canon de transporte, y al derecho al cobro por reintegro de gasto a CIEN.

A partir del mes de noviembre de 2005, CIEN dejó de enviar los reembolsos del canon por TESA y a partir del mes de diciembre de 2005, dejó de efectuar los reembolsos por CTM. Debido a ello, la Sociedad dejó de efectuar los pagos a CTM y a TESA. Esta situación provocó que la Sociedad, por un lado, acumulase créditos con CIEN producto de la falta de los reembolsos, y por el otro, acumulase deuda con CTM y con TESA (Nota 5).

Debido a los efectos de la pesificación operada en virtud de la Ley de emergencia N° 25.561 del 2002, es importante destacar que el crédito que mantiene la Sociedad con CIEN se mantuvo expresado en dólares estadounidenses y la deuda de la Sociedad para con CTM y TESA en pesos argentinos hasta el 31 de diciembre de 2010, no resultando acorde con la naturaleza de reembolso de este gasto. Esto provocó que toda variación del tipo de cambio afecte significativamente los estados contables de la Sociedad al revaluar los saldos no cobrados a la fecha de cierre de los mismos.

Por tal motivo, al 31 de diciembre de 2011, fue necesario realizar un ajuste en la valuación del crédito con CIEN a los efectos de aparear dicho monto con la deuda que la Sociedad mantiene con las transportistas, y así evitar situaciones de inequidad y reflejar la realidad económica y jurídica bajo los principios imperantes del contrato de suministro para exportación. A partir de dicha fecha todos los saldos fueron devengados en moneda local a fin de reflejar la realidad económica, tal como se menciona anteriormente.

9.2 Uruguay

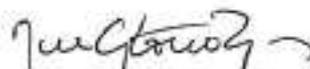
Durante el ejercicio 2012, se acordó la participación de la Sociedad como agente comercializador en la operación de importación y exportación de energía eléctrica con relación a la empresa pública de la República Oriental del Uruguay "Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas" (UTE).

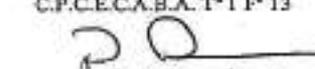
La operatoria consistió en importar hasta 360.000 MW hora/mes de energía interrumpible de Brasil y luego exportarla a la República Oriental del Uruguay a través del SADI (Sistema Argentino de Interconexión).

UTE adelantó los fondos necesarios para el pago de los impuestos de esta operación (IVA por la importación de energía, percepción de impuestos a las ganancias y la percepción del impuesto a los ingresos brutos). Estos adelantos de fondos se restituyen en la medida, cantidad y oportunidad en que la Sociedad haya recibido del Fisco las correspondientes sumas por reintegro o utilización de estos créditos fiscales.

El saldo al 31 de diciembre de 2019 es de \$13.988.450 y se exponen \$2.421.482 en Otros pasivos corrientes y \$11.566.968 en Otros pasivos no corrientes.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decurdo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 285 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 10 - CONTEXTO ECONÓMICO

El 10 de diciembre de 2019 asumió un nuevo Gobierno Nacional.

Como medidas directas del nuevo gobierno, el 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de "Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública" y el Decreto N° 58/2019 que la promulgó. Asimismo, el 28 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto N° 99/2019 con las regulaciones para la implementación de la ley. Las reformas introducidas se producen en las áreas económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultan al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina.

Las principales medidas contenidas en la ley y su reglamentación son las siguientes:

Obligaciones tributarias

a) Impuesto a las ganancias:

La Ley N° 27.430 había dispuesto para los periodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, que la alícuota corporativa de impuesto a las ganancias se reduciría del 30% al 25% y que el impuesto adicional a los dividendos o utilidades que se distribuyan a personas humanas de Argentina y del exterior y personas jurídicas del exterior se incrementaría del 7% al 13%. La ley suspende ese cambio de tasas y mantiene las originales del 30% y 7%, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021, inclusive.

b) Contribuciones patronales:

Se elimina la reducción progresiva de las contribuciones prevista hasta el 2022, y las alícuotas se fijan desde diciembre de 2019 en:

- 20,40% para los empleadores del sector privado con actividad en el sector servicios o comercio,
- 18,00% para los restantes empleadores del sector privado.

Se establecen sumas fijas que podrán detracerse de la base de cálculo, sin que exista en la norma previsión de ajuste futuro.

De las contribuciones efectivamente abonadas, se podrá computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado el monto que resulte de aplicar a las bases imponibles los puntos porcentuales que se fijan para cada jurisdicción en particular.

c) Tasa de estadística:

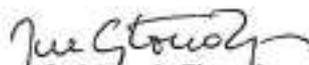
Se establece un incremento del 2,50 % al 3,00% en la tasa de estadística aplicable a importaciones definitivas para consumo efectuadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para las importaciones de bienes de capital a ser utilizados en el marco de inversiones en desarrollo de producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales y ciertas importaciones temporarias, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de una tasa de 0%.

d) Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria (PAIS):

Se establece con carácter de emergencia, por el término de cinco periodos fiscales, un impuesto que grava con una tasa del 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, y están alcanzados todos los sujetos residentes en Argentina, ya sean personas humanas o jurídicas. El gravamen no revestirá el carácter de pago a cuenta de ningún impuesto.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo C. Decumbo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 10 - CONTEXTO ECONÓMICO (Cont.)

e) Derechos de exportación

Se faculta al PEN a incrementar los derechos de exportación hasta (i) un 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para las habas de soja, (ii) un 15% para las exportaciones de mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación o tenían una alícuota del 0% al 2 de septiembre de 2018, (iii) un 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el PEN, y (iv) un 5% del valor imponible o del precio oficial FOB para productos industriales y servicios.

Aspectos laborales y tributación de la nómina

Se faculta al PEN a disponer incrementos salariales mínimos que los empleadores del sector privado deberán abonar a sus trabajadores, y también faculta al PEN a eximir por tiempo limitado del pago de aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre los aumentos que decreta el PEN o resulten de negociaciones colectivas.

Al respecto, el PEN dispuso mediante el Decreto N° 14 /2020 un incremento salarial mínimo y uniforme de 4.000, a pagar 3.000 en enero de 2020 y otros 1.000 con el sueldo de febrero de 2020. Este incremento corresponde a los trabajadores del sector privado que se desempeñen en relación de dependencia y deberá ser absorbido por las negociaciones paritarias 2020.

Asimismo, la ley faculta al PEN a efectuar reducciones de aportes y contribuciones al SIPA a limitadas jurisdicciones y actividades específicas o en situaciones críticas. En este caso la eximición no sería total, y no se limitaría a los futuros aumentos por decreto o paritarias sino que podría aplicar sobre todo el salario.

Vinculado a aspectos laborales, previamente a la emisión de la Ley N° 27.541 y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/19 publicado el 13 de diciembre de 2019, el PEN instauró por un plazo de 180 días la doble indemnización para trabajadores despedidos sin justa causa. Esta medida no es aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto.

Sistema energético

La ley faculta al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción nacional y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, a partir de la vigencia de la ley y por un plazo máximo de hasta 180 días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real para el año 2020.

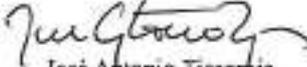
En uso de las facultades delegadas, el Gobierno Nacional anunció la suspensión de cualquier actualización de las tarifas de electricidad y gas por los 180 días previstos en la ley.

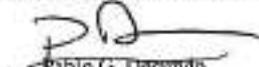
Consistente con la suspensión de la actualización de tarifas en el área de energía, el precio de los combustibles se ha mantenido sin actualización durante el año 2020.

Sociedades. Capital social

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 94, inciso 5 (disolución de la sociedad por pérdida de capital social) y 206 (reducción obligatoria del capital social por pérdidas acumuladas) de la Ley General de Sociedades.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decendo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 285 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

Nota 10 - CONTEXTO ECONÓMICO (Cont.)

Mercado cambiario

En el marco del proceso de ajuste del mecanismo de control de cambios necesario para preservar las reservas del BCRA, las Comunicaciones "A" 6854 y "A" 6856 extienden con plazo indefinido las normas sobre comercio exterior y cambios emitidas por el BCRA, que finalizaban originalmente el 31 de diciembre de 2019. De esas normas cabe resaltar las siguientes (a) los exportadores están obligados a ingresar y liquidar en el mercado libre de cambios las divisas provenientes del cobro de sus exportaciones de bienes y servicios dentro de los cinco días hábiles de su percepción o acreditación en cuentas del exterior, con plazos máximos admitidos para la ocurrencia del cobro, que son más estrictos para operaciones con vinculadas y exportación de commodities; (b) los importadores que pretendan la cancelación anticipada de importaciones, deben comprometer, bajo declaración jurada, que el ingreso aduanero de los bienes se producirá dentro de los 90 días a partir de la fecha de acceso al mercado de cambio, o 270 días si se tratara de bienes de capital, con más la obligación de contar con la conformidad previa del BCRA si el proveedor del exterior es una empresa vinculada con el importador o se necesitan plazos mayores a los estipulados para el ingreso aduanero de los bienes; y (c) se requiere autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios a los fines del giro de utilidades y dividendos. Asimismo, y con respecto a este último punto referente a la autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para giro de utilidades y dividendos, con fecha 16 de enero de 2020 el BCRA emitió la Comunicación "A" 6869 mediante la cual se estableció que la necesidad de autorización previa aplicará para aquellas sociedades que no cumplan una serie de condiciones establecidas en la mencionada comunicación.

Nota 11 - LIBROS RUBRICADOS

Debido a la situación de aislamiento social obligatorio mencionada en la Nota 12, la Sociedad se vio imposibilitada de finalizar el copiado de sus libros societarios y consecuentemente las operaciones del ejercicio 2019 y los estados contables, plan de cuentas e inventario por dicho ejercicio, se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario y Libro Inventario y Balances de la Sociedad, respectivamente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Nota 12 - HECHOS POSTERIORES SOBRE EL EJERCICIO QUE SE INFORMA

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los gobiernos, incluyendo el argentino, están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, combustibles y comunicaciones) y cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

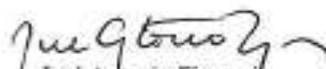
En la República Argentina, el 12 de marzo de 2020 a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 260/2020, y sus modificatorias, se decretó la emergencia sanitaria para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y finalmente, con fecha 19 de marzo, el PEN emitió el Decreto N° 297/2020 por el que se declara el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cual regirá desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 17 de julio de 2020, inclusive, según la última prórroga establecida por Decreto N° 576/2020, pudiendo seguir prorrogándose este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

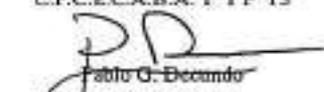
Estas medidas incluyeron la suspensión (parcial o total) de la mayoría de las actividades no esenciales desarrolladas por los individuos y, consecuentemente, están afectando de forma significativa la economía nacional, regional y global.

Con relación a los estados contables al 31 de diciembre de 2019, las consecuencias económico-financieras derivadas de los sucesos mencionados se consideran un hecho posterior al cierre del ejercicio y se reconocerán en los estados contables del nuevo ejercicio. La Dirección de la Sociedad considera que las circunstancias descriptas no invalidan la aplicación de políticas contables correspondientes a una empresa en marcha en la preparación de los estados contables al 31 de diciembre de 2019. La Sociedad continuará evaluando los efectos, extensión y duración de esta cuestión, lo que dependerá de la gravedad de la emergencia sanitaria y del éxito de las medidas tomadas y que se tomen en el futuro.

Por último, el gobierno nacional ha suspendido los despidos sin justa causa, y los despidos y suspensiones por falta o disminución de trabajo, o fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del 31 de marzo de 2020.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo O. Decordo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 285 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

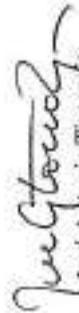
Enel Trading Argentina S.R.L.

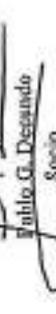
ANEXO I

BIENES DE USO POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

Cuenta principal	Valores de origen				Depreciaciones			Neto resultante	
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Bajas	Al cierre del ejercicio	Del ejercicio			31/12/2019	31/12/2018
					Acumuladas al inicio del ejercicio	Alícuota %	Monto (Anexo IV)		
Muebles y útiles	5.735.610	--	--	5.735.610	20	--	--	--	--
Instalaciones	5.462.005	--	--	5.462.005	20	25.196	--	--	25.196
Equipos de computación	26.756.044	1.030.332	--	27.786.376	33,33	2.407.896	--	1.318.916	2.696.480
Rodados	55.503.716	10.283.871	--	65.787.587	20	11.761.089	--	33.127.148	34.604.366
Centro de despacho	10.959.516	--	--	10.959.516	20	--	--	--	--
Obras en curso	6.875.217	37.547.773	--	44.422.990	--	--	--	44.422.990	6.875.217
Totales al 31/12/2019	111.292.108	48.861.976	--	160.154.084		14.194.181	--	78.869.054	
Totales al 31/12/2018	65.566.267	46.084.830	(358.989)	111.292.108		12.346.884	(263.795)	67.090.849	44.201.359

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Desando
Socio
Comptador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

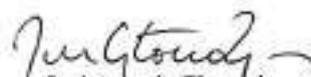
	2019			2018	
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente aplicable	Monto en moneda local	Monto en moneda local	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	US\$	1.409.997	59,69	84.162.747	521.481
Créditos por ventas y servicios					
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas	US\$	119.484	59,69	7.131.978	6.883.934
Deudores por ventas y servicios comunes	US\$	108.071	59,69	6.450.758	6.226.388
Total del activo corriente y del activo				97.745.483	13.631.803
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras relacionadas	EUR	3.316.078	67,23	222.928.345	-/-
Deudas comerciales	US\$	16.856	59,89	1.009.506	1.883.891
	EUR	149.118	67,23	10.024.681	9.013.074
Total del pasivo corriente y pasivo				233.962.532	10.896.965

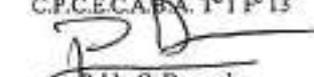
US\$ = Dólares estadounidenses.

EUR = Euros.

(1) Tipos de cambio vigentes de acuerdo a la cotización oficial del Banco Nación Argentina al 31 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 24-07-2020
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


 José Antonio Tiscornia
 Per Comisión Fiscalizadora


 Pablo G. Decundo
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106
 29


 Cláudio César Weyne Da Cunha
 Gerente Titular

Enel Trading Argentina S.R.L.

ANEXO III

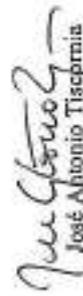
PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2)

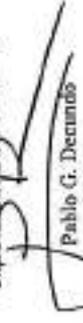
Rubro	Saldo al inicio del ejercicio	Variación por resultado por exposición a la inflación	Aumentos netos del ejercicio (Disminuciones)	Saldo al cierre del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
Créditos por ventas				
Provisión para deudores de cobro dudoso	8.113.563	(2.832.582)	1.750.122 (1)	7.031.103
Otros créditos				
Provisión impuesto a las ganancias diferido	11.034.484	(3.852.324)	3.443.075 (2)	10.625.235
Provisión impuesto sobre los ingresos brutos	23.141.468	(8.079.077)	5.566.947 (1)	20.629.338
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	1.664.394	(581.068)	(1.083.326) (2)	-
Totales al 31/12/2019	43.953.909	(15.345.051)	9.676.818	38.285.676

(1) Imputado dentro del rubro "Resultados financieros y por tenencia, actos" del Estado de Resultados.

(2) Imputado dentro del rubro "Impuesto a las ganancias" del Estado de Resultados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 13


 José Antonio Tiscornia
 Per Contador Fiscalizador

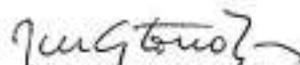

 Pablo G. Decurcio
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106

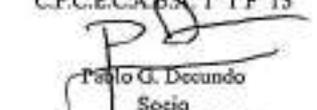

 Claudio César Wayne Da Cunha
 Gerente Titular

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INC. b) DE LA LEY 19.550 POR LOS
EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos - Nota 2)

Concepto	2019			2018
	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	
Sueldos y Cargas Sociales	114.902.331	28.725.533	143.627.914	158.340.584
Gastos de Viajes	4.475.002	1.118.750	5.593.752	4.439.952
Honorarios	--	3.704.997	3.704.997	2.049.810
Depreciación de Bienes de uso	11.355.345	2.838.836	14.194.181	12.346.884
Expensas y Servicios	2.834.164	8.567.365	11.401.529	3.834.452
Impuestos	10.320.889	--	10.320.889	5.058.367
Gastos Bancarios	--	346.108	346.108	453.078
Seguros	1.238.246	26.414	1.264.660	797.395
Gastos Mantenimiento de vehículos	45.266	--	45.266	--
Gastos Generales	5.695.081	2.162.132	7.857.213	7.697.589
Impuestos sobre los ingresos brutos	41.432.067	--	41.432.067	14.097.500
Totales al 31/12/2019	192.298.391	47.490.185	239.788.576	
Totales al 31/12/2018	166.435.021	42.680.590		209.115.611

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-07-2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13


José Antonio Tiscornia
Por Comisión Fiscalizadora


Pablo G. Decundo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106
31


Claudio César Weyne Da Cunha
Gerente Titular



Building a better
working world

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABH
Buenos Aires - Argentina

Tel: +54 11 4318 1600
Fax: +54 11 4510 2220
ey.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Gerentes de
ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L.:
C.U.I.T.: 30-69160705-0.
Domicilio legal: San José 140, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos de ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad en relación con los estados contables

2. La Gerencia de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), que, tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. La Gerencia de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Gerencia de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

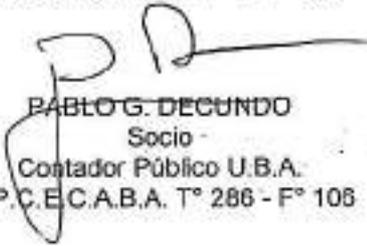
II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- (a) Debido a lo mencionado en la Nota 11 a los estados contables adjuntos, éstos no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$3.096.950 no siendo exigible a esa fecha.
- (c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
24 de julio de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



PABLO G. DECUNDO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 108

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de
ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de ENEL TRADING ARGENTINA S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

Hemos examinado la siguiente documentación:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019.
- b) Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- d) Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- e) Notas 1 a 12 y anexos I a IV a los Estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- f) Memoria de la Gerencia por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- g) Un resumen de las políticas contables significativas y otra documentación explicativa.
- h) Informe del auditor externo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

II. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES.

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes, y, también, del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, por error o irregularidad.

La gerencia de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

III. RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO.

Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer apartado, consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Pablo G. Decundo (socio de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.) de fecha 24 de julio de 2020, el cual según lo allí expuesto fue emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

IV. DICTAMEN.

Basados en el examen realizado, en el "Informe del auditor" referido en el apartado III, precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia profesional, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión:

- a. No hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a la documentación contable mencionada en el primer apartado, para que los mismos se consideren confeccionados de conformidad con la Ley General de Sociedades.
- b. En relación con la memoria de la Gerencia, hemos verificado que contiene la información requerida por normativa aplicable, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.
- c. La documentación contable mencionada, presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Enel Trading Argentina S.R.L. al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales y la Ley General de Sociedades.

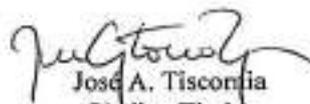
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informamos además en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que:

- (i) Hemos revisado la memoria de la Gerencia, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Gerencia.
- (ii) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto por lo mencionado en la Nota 11 a los estados contables.
- (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 de la resolución general N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, hemos verificado que se encuentran vigentes los seguros de caución contratados por los gerentes titulares, de acuerdo a lo requerido por el artículo 256, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, el artículo 76 de la citada Resolución General y las disposiciones estatutarias, y
- (iv) En ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los distintos procedimientos descriptos en el artículo 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2020.

Por la Comisión Fiscalizadora


José A. Tiscornia
Síndico Titular

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 24/07/2020 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2019 perteneciente a ENEL TRADING ARG. SRL S.R.L. CUIT 30-69160705-0 con domicilio en SAN JOSE 140 P°/D° 3° Piso, C.A.B.A., intervenida por el Dr. PABLO GABRIEL DECUNDO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. PABLO GABRIEL DECUNDO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 286 F° 106

Firma en carácter de socio

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

T° 1 F° 13

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: hvukte1

Legalización N° 902212

